



Castilla-La Mancha

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA
LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE
CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA
CRISIS DEL COVID-19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
LÍNEA 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	9
1.1. Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019	10
1.2. Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes. Convocatoria 2019.....	12
1.3. Línea de ayudas de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019.	14
1.4. Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial con motivo de la crisis del Covid-19.....	16
1.5. Línea para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas con motivo de la crisis del Covid-19.....	19
1.6. Línea de apoyo al comercio electrónico con motivo de la crisis del Covid-19.....	21
1.7. Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera con motivo de la crisis del Covid-19	23
1.8. Línea de ayudas al crecimiento de las pymes con motivo de la crisis del Covid-19.	25
1.9. Línea de apoyo a la innovación empresarial con motivo de la crisis del Covid-19.	27
1.10. Cheque Exportador Covid-19.	29
1.11. Línea de ayudas a autónomos y microempresas para paliar los efectos económicos ocasionados por el Covid-19.	31
1.12. Ley de acompañamiento a inversiones empresariales estratégicas, para agilizar los trámites con motivo de la crisis del COVID-19.....	34
LÍNEA 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	37
2.1. Ayudas para el inicio de la actividad tras la crisis sanitaria del COVID-19.	38
2.2. Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.	40
2.3. Ayudas para el reinicio de la actividad de los autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.....	42
2.4. Medidas para el impulso a la economía social tras la crisis sanitaria del COVID-19.....	44
LÍNEA 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	45
3.1. Línea AVAL COVID 19 a corto plazo para pymes y autónomos.....	46
3.2. Línea AVAL COVID 19 a largo plazo para Pymes y autónomos	48



3.3. Moratoria en el pago de cuotas de aval para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.....	50
3.4. Moratoria en la financiación de programas del IFCLM para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.....	52
3.5. Moratoria en préstamos o participaciones de capital de SODICAMAN para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.....	54
3.6. Ayudas en los gastos producidos por la concesión de avales para que el coste sea “0” para pymes y autónomos.....	55
3.7. Aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de Aval Castilla-La Mancha, S.G.R, para aumentar su capacidad de financiación con motivo de la crisis del COVID-19	56
LÍNEA 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19.....	57
4.1. Ayudas para incentivar la contratación de personas trabajadoras afectadas por extinciones de su relación laboral con motivo del COVID-19.	58
4.2. Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del Covid-19.	59
4.3. Ayudas para el fomento del teletrabajo tras la experiencia de la crisis COVID-19.....	60
4.4. Ayudas para favorecer el empleo en las campañas agrarias con motivo de la crisis del COVID-19.....	61
4.5. Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del COVID-19. ...	62
4.6. Ayudas a trabajadores afectados por un ERTE que no recuperen su puesto de trabajo una vez finalizado el mismo con motivo del Covid-19.....	63
LÍNEA 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.....	64
5.1. Programa “Retorno del Talento”, adaptado a las circunstancias de movilidad del COVID-19	65
5.2. Cheque primera oportunidad-Bono Joven COVID-19	66
5.3. Ayudas para la cualificación y la inserción de jóvenes desempleados en el mercado laboral con motivo de la crisis del COVID-19.	67
5.4. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del COVID-19.....	68
5.5. Programa Garantía + 52 COVID-19.....	69
5.6. Cheque Transición para personas desempleadas de larga duración afectadas por la crisis del COVID-19.	70
5.7. Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.....	71
5.8. Ayudas para el mantenimiento de los costes salariales en Centros Especiales de personas con discapacidad.....	72



5.9. Ayudas para facilitar la contratación de personas con discapacidad en el seno de los Centros Especiales de Empleo mediante proyectos generadores de empleo.....	73
5.10. Ayudas para las unidades de apoyo en los Centros Especiales de Empleo con motivo de la crisis del COVID-19.	74
5.11. Ayudas para el empleo con apoyo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.	75
5.12. Ayudas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.	76
5.13. Ayudas para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción de personas afectadas por la crisis del COVID-19.	77
5.14. Ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión afectadas por la crisis del COVID-19.	78
LÍNEA 6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	79
6.1. Ayudas para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales con motivo de la crisis del COVID-19.	80
6.2. Ayudas para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales con motivo de la crisis del COVID-19.	82
6.3. Ayudas para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en los sectores productivos con motivo de la crisis del COVID-19.	84
LÍNEA 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-1985	
7.1. Ayudas a empresas turísticas para la recuperación de su competitividad tras la paralización de su actividad.....	86
7.2. Fomento de viajes y actividades dentro de la región a través del Programa ‘Conoce CLM’, para impulsar el autoconsumo en materia turística	88
7.3. Campaña en medios nacionales: radio, prensa, televisión, online, soportes de gran formato en espacios públicos, con motivo de la crisis del COVID-19.	90
7.4. Plan específico de promoción online con motivo de la crisis del COVID-19.	91
7.5. Plan de promoción internacional de proximidad (Portugal, Reino Unido y Alemania), con motivo de la crisis del COVID-19e	93
7.6. Plan de choque para la activación del sector MICE (eventos, congresos, incentivos y reuniones), con motivo de la crisis del COVID-19.	94
7.7. Formación online para el sector de la hostelería y turismo con motivo de la crisis del COVID-19	96
7.8. Plan de choque para la reactivación de destinos turísticos maduros y potenciación de zonas turísticas rurales, con motivo de la crisis del COVID-19.....	98
7.9. Promoción de productos turísticos impulsados por el Gobierno Regional	100
7.10. Proyectos de cooperación con otros territorios nacionales e internacionales para fomentar la atracción de nuevos viajeros, con motivo de la crisis del COVID-19.....	102



7.11. Actualización de los decretos reguladores de los alojamientos hoteleros y de los establecimientos de restauración de CLM.	103
7.12. Impulso a los municipios turísticos a través de la creación de la figura de ‘Municipio Turístico’	104
7.13. Estímulos regionales para la atracción de producciones audiovisuales, con motivo de la crisis del COVID-19	106
7.14. Redefinición de las actuaciones a desarrollar por la Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid.	108
7.15. Análisis de la Demanda Turística Efectiva basado en Técnicas de Big Data, con motivo de la crisis del COVID-19	110
LÍNEA 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	112
8.1. Plan de modernización, mejora, promoción y digitalización del comercio minorista con motivo de la crisis COVID-19.	113
8.2. Ayudas destinadas a promover la celebración de ferias comerciales.	115
8.3. Campaña de fomento de compra en el pequeño comercio con motivo de la crisis del COVID-19.	116
8.4. Formación on-line para el pequeño comercio, con motivo de la crisis del COVID-19.	118
8.5. Creación de un Observatorio de Comercio de Castilla-La Mancha.	119
LÍNEA 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 ..	121
9.1. Ayudas destinadas a la promoción de la actividad productiva, comercial y a la digitalización del sector artesano, tras la crisis del COVID-19	122
9.2. Campaña para fomentar el consumo de artesanía, tras la crisis del COVID-19.	124
9.3. Formación online del sector artesano e impulso a su relevo generacional.	126
9.4. Impulso a la comercialización de la artesanía de CLM a través de galerías, museos y tiendas especializadas de arte y empresas de decoración y arquitectura.	127
9.5. Generación de sinergias entre el mundo del diseño y los artesanos de Castilla-La Mancha.	128
9.6. Impulso a FARCAMA.	130
9.7. Fomento de la artesanía para el uso hostelero y acciones en municipios de Castilla-La Mancha.	132
9.8. Promoción de la artesanía en la Oficina de Turismo de CLM en Madrid y otros espacios expositivos del territorio nacional.	134
10. COMPROMISOS DE SEGUIMIENTO	135

INTRODUCCIÓN

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró de pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida, así como adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes. Una crisis sanitaria que está teniendo un impacto directo en la economía y en la sociedad, en las cadenas productivas, así como en el día a día de los ciudadanos. Las medidas sanitarias de contención suponen reducir la actividad económica y social de forma temporal para el tejido productivo y social, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad de numerosos sectores, con importantes pérdidas de rentas para hogares y de ingresos para autónomos y empresas. El impacto que acabe teniendo la situación de emergencia actual dependerá, en gran medida, de la movilización de recursos nacionales y de la Unión Europea, así como de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y de la coordinación efectiva entre ellas.

Las primeras estimaciones formuladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal el pasado 3 de abril sitúan el PIB nacional del primer trimestre ya en una tasa intertrimestral negativa del -0,18%, si bien según sus estimaciones se intensificará la caída en el segundo trimestre hasta el -1,61%. En este mismo sentido, el pasado 14 de abril el Fondo Monetario Internacional ha estimado una caída de la economía española en 2020 del -8%, próxima a la que otorga a la zona euro.

Los datos de paro registrado de Castilla La Mancha de marzo se elevan a 188.012 personas desempleadas, lo que ha supuesto un incremento del 6,98% respecto al mes anterior (12.271 personas desempleadas más) y un 9,39% (16.139 personas desempleadas más) de variación interanual, frente al 9,31% y 9,01% experimentado a nivel nacional. De las 12.271

personas que entran a formar parte del paro registrado, el 47% corresponde al sector servicios.

En estas circunstancias excepcionales, la política económica debe estar orientada a proteger el empleo, ayudar a los más vulnerables y mantener e impulsar el tejido productivo. Para ello es fundamental fomentar una rápida vuelta a la normalidad una vez se restablezcan las condiciones de movilidad y se levanten las medidas de contención. Ante esta situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha venido adoptando medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional y comunitario.

En este sentido, Castilla-La Mancha tiene ante sí una nueva etapa caracterizada por una crisis sanitaria que se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada. La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Estas medidas, junto con otras medidas adoptadas a nivel nacional, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en determinadas empresas y sectores de nuestra comunidad autónoma, especialmente en autónomos y pequeñas y medianas empresas, así como sobre las personas trabajadoras y sus familias.

Conscientes de esta situación, los objetivos principales de todos los agentes implicados son, sin duda, la contención del impacto económico, el mantenimiento del empleo en Castilla-La Mancha, la protección a las personas trabajadoras, desempleadas y a las empresas y autónomos, y la protección social a las familias y a las personas más vulnerables.

Este objetivo requiere de un esfuerzo colectivo en la medida de nuestras posibilidades y responsabilidades, de manera que aunemos esfuerzos para vertebrar estrategias integradoras y aportar soluciones a los nuevos problemas que se nos plantean.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, las Organizaciones Sindicales, CCOO, UGT y la Organización Empresarial CECAM, son conscientes de la necesidad de un diálogo permanente que se sustente sobre una participación efectiva de los agentes sociales y



económicos, y que permita un proceso continuo de revisión y adaptación a las circunstancias cambiantes de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

El sistema de trabajo y de concertación social de Castilla-La Mancha ha venido permitiendo articular respuestas sólidas para hacer frente a la anterior crisis económica a través de la formulación del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla La Mancha 2015-2020, así como los trabajos preparatorios que se estaban llevando a cabo en la actualidad para la formulación de un nuevo Pacto por el Crecimiento y Convergencia Económica de Castilla La Mancha 2019-2023 que enmarcó el Presidente Emiliano García Page junto a los agentes sociales y económicos el pasado 17 de julio de 2019, mediante la firma de una Declaración Institucional para iniciar la concertación de un Nuevo Pacto por el Crecimiento y la Convergencia Económica de Castilla-La Mancha 2019-2023.

En definitiva, el Diálogo Social siempre ha constituido una de las señas de identidad del Gobierno de Castilla-La Mancha y su éxito ha contribuido a articular respuestas económicas y sociales sólidas frente a la pasada crisis económica, como lo hará ante la nueva situación derivada de la pandemia del COVID-19.

El grado de aplicación y desarrollo de las medidas consensuadas, permitirá conocer los efectos que se produzcan sobre la economía regional, y así, integrar eficazmente aquellos aspectos que se planteen o se decidan posteriormente, como consecuencia de los cambios en las condiciones económicas y la evaluación permanente de los resultados, ya que se mantiene el compromiso de continuar avanzando en el proceso de diálogo para desarrollar y acordar medidas concretas que permitan minimizar el impacto negativo en la economía de la Comunidad y su impacto social.

Con los objetivos de seguir protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social, de minimizar el impacto y de facilitar que la actividad económica de Castilla-La Mancha se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública, se presenta un ambicioso Plan de Medidas Económicas COVID-19 en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que refuerza, complementa y amplía las anteriormente adoptadas hasta ahora por el Consejo de Gobierno y otros departamentos



del Gobierno Regional, conformando un paquete económico y social completo para dar respuesta al tejido empresarial de Castilla-La Mancha. En este contexto, la aprobación de este Plan de Medidas Urgentes quiere dar respuesta, dentro del ámbito competencial y las capacidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma, a la persistencia y profundización de las circunstancias económicas y sociales excepcionales anteriormente señaladas, sumándose a las medidas adoptadas a nivel comunitario y completando las tomadas por el Gobierno de España en las últimas semanas.

El Plan tiene su principal centro de atención en los trabajadores, los autónomos y pymes; en definitiva, en orientar el apoyo al fomento de la actividad económica, medidas extraordinarias de liquidez y flexibilidad dirigidas a aliviar los costes para las empresas y autónomos, así como ayudas directas a fondo perdido para los diferentes colectivos. Todas estas medidas persiguen mantener e impulsar la actividad económica en todos los sectores económicos y en especial en los más afectados, como el turismo, el comercio y la artesanía. El Plan está, por tanto, orientado a evitar que la paralización económica derivada de una situación coyuntural como la actual, tenga un impacto de carácter estructural que lastre la recuperación económica y social de Castilla-La Mancha una vez superada esta situación excepcional.

Por otro lado, resulta preciso indicar que el presente Plan no contempla las líneas de fomento de formación profesional para el empleo por la decisión adoptada por el Gobierno de España según la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. No obstante, entendiendo la importancia crucial que para la empleabilidad y la competitividad de las empresas tiene la formación de los trabajadores, la Comunidad Autónoma intentará paliar, en la medida de sus posibilidades, esta importante carencia.



Castilla-La Mancha

LÍNEA 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



1.1. Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.1
MEDIDA	Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019.
OBJETIVO	Facilitar financiación a las empresas y autónomos para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a los nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos, micropymes, pymes, cooperativas y sociedades laborales.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de



	<p>prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none">• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.• No haber reubicado el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	En marcha. Valorada por comisión técnica pendiente de resolución.
OBSERVACIONES	<p>Es precisamente este esfuerzo de incremento del presupuesto una medida extraordinaria que contribuirá a paliar de alguna manera esta crisis sanitaria, al dar apoyo a todos los proyectos subvencionables.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>Se pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las resoluciones de concesión así como ampliar de oficio el plazo de ejecución de proyectos que se verán afectados por esta situación de estado de alarma.</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.2. Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes. Convocatoria 2019.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.2
MEDIDA	Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes. Convocatoria 2019.
OBJETIVO	Subvencionar la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las microempresas y autónomos, pymes, cooperativas y sociedades laborales.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.



	<ul style="list-style-type: none">• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.• No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	En marcha. En fase de valoración por comisión técnica pendiente de resolución.
OBSERVACIONES	En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.3. Línea de ayudas de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.3
MEDIDA	Línea de ayudas de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2019.
OBJETIVO	El Programa de apoyo a la innovación empresarial: Innova-Adelante Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas que tiene por finalidad mejorar la capacidad innovadora de las empresas de la región. Tiene como objeto el apoyo de proyectos de innovación promovidos por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i, incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.
REQUISITOS	Los proyectos que se acojan a las ayudas previstas en esta orden, deberán reunir principalmente los siguientes requisitos a partes de los establecidos en las bases reguladoras: <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto de innovación se encuadre dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, estableciendo con claridad el objeto, los contenidos, desarrollo y resultados esperados.• Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente viables.• Que los proyectos se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.• Que la solicitud de ayuda se presente con carácter previo al inicio del proyecto o actuación, debido al efecto incentivador que debe tener la ayuda sobre los proyectos subvencionados.



	<ul style="list-style-type: none">• Los proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros, y tendrán una duración máxima prevista de 12 meses.• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante, así como el resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	En marcha. Valorada por comisión técnica pendiente de resolución.
OBSERVACIONES	En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.4. Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial con motivo de la crisis del Covid-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.4
MEDIDA	Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	Facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos, micropymes, pymes, cooperativas y sociedades laborales
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de



	<p>prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none">• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.• No haber reubicado el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA MARCHA EN	Publicación de la convocatoria Junio/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fase de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Para los gastos subvencionable relativo al personal de la empresa que esté vinculado al proyecto empresarial para el que se solicita ayuda, podrá valorarse para las líneas de ayuda en los que se puedan contemplar este tipo de gasto.</p> <p>Se va a trabajar para poder extender a todas las líneas de ayudas, en las que sea posible, el plazo de solicitud con carácter permanente, al igual que ya existe en la línea adelante inversión.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.</p>



	<p>Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o mínimos, etc.</p> <p>Se pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las resoluciones de concesión así como ampliar de oficio el plazo de ejecución de proyectos que se verán afectados por esta situación de estado de alarma.</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.5. Línea para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas con motivo de la crisis del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.5
MEDIDA	Línea para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	Facilitar financiación para el crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas en Castilla-La Mancha, incentivando los proyectos que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.• No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales,



	<p>contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	Publicación de la convocatoria Septiembre/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fase de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.</p> <p>Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o mínimos, etc.</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.6. Línea de apoyo al comercio electrónico con motivo de la crisis del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.6
MEDIDA	Línea de apoyo al comercio electrónico con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	Subvencionar la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.• No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico



	<p>en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	Publicación de la convocatoria septiembre/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fases de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Para los gastos subvencionable relativo al personal de la empresa que esté vinculado al proyecto empresarial para el que se solicita ayuda, podrá valorarse para las líneas de ayuda en los que se puedan contemplar este tipo de gasto. Se va a trabajar para poder extender a todas las líneas de ayudas, en las que sea posible, el plazo de solicitud con carácter permanente, al igual que ya existe en la línea adelante inversión.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.</p> <p>Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o mínimos, etc...</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas

1.7. Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera con motivo de la crisis del Covid-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.7
MEDIDA	Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	Subvencionar la inversión en proyectos para la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante. • Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha. • No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales. • No tener la consideración de empresa en crisis. • No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. • No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.



	<ul style="list-style-type: none">• No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.• Que el proyecto sea técnica, económica y financieramente viable.• Las ayudas previstas en esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre los proyectos subvencionados, y para ello, antes de que el beneficiario haya iniciado las inversiones o gastos, éste deberá haber presentado una solicitud formal de ayuda.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	Publicación de la convocatoria septiembre/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fase de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Para los gastos subvencionable relativo al personal de la empresa que esté vinculado al proyecto empresarial para el que se solicita ayuda, podrá valorarse para las líneas de ayuda en los que se puedan contemplar este tipo de gasto. Se va a trabajar para poder extender a todas las líneas de ayudas, en las que sea posible, el plazo de solicitud con carácter permanente, al igual que ya existe en la línea adelante inversión.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados. Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o minimis, etc...</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.8. Línea de ayudas al crecimiento de las pymes con motivo de la crisis del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.8
MEDIDA	Línea de ayudas al crecimiento de las pymes con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	Incentivar la planificación de los procesos de relevo en la empresa, con el propósito de contribuir a garantizar su continuidad por el entorno familiar de sus titulares.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Tener un mínimo de 10 trabajadores y un máximo de 249.• Que el importe neto de la cifra de negocio del último ejercicio cerrado supere los 500.000 euros.• Que la propiedad de la empresa esté concentrada en un grupo familiar, de una o varias familias.• Que el grupo familiar participe en el gobierno y/o, en su caso, en la gestión de la empresa.• Que más del 50% de su inmovilizado material esté radicado en Castilla-La Mancha.• Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.• Estar constituidas como mínimo en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en este decreto y legislación concordante.• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.• No tener la consideración de empresa en crisis.• No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.



	<ul style="list-style-type: none">• No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.• No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	Publicación de la convocatoria septiembre/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fase de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.</p> <p>Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o minimis, etc...</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.9. Línea de apoyo a la innovación empresarial con motivo de la crisis del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.9
MEDIDA	Línea de apoyo a la innovación empresarial con motivo de la crisis del Covid-19
OBJETIVO	<p>El Programa de apoyo a la innovación empresarial: Innova-Adelante Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas que tiene por finalidad mejorar la capacidad innovadora de las empresas de la región. Tiene como objeto el apoyo de proyectos de innovación promovidos por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i, incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación</p>
BENEFICIARIOS	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas recogidas en esta orden, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.</p>
REQUISITOS	<p>Los proyectos que se acojan a las ayudas previstas en esta orden, deberán reunir principalmente los siguientes requisitos a partes de los establecidos en las bases reguladoras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto de innovación se encuadre dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, estableciendo con claridad el objeto, los contenidos, desarrollo y resultados esperados.• Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente viables.• Que los proyectos se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.• Que la solicitud de ayuda deberá presentarse con carácter previo al inicio del proyecto o actuación, debido al efecto incentivador que debe tener la ayuda sobre los proyectos subvencionados.



	<ul style="list-style-type: none">• Los proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros, y tendrán una duración máxima prevista de 12 meses.• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante, así como el resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras. <p>Se prevé una modificación de las bases reguladoras para flexibilizar los plazos de presentación de nuevos proyectos para que quede permanentemente abierto, tal como en otras líneas de subvenciones de la DG de Empresas.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PUESTA EN MARCHA	Publicación de la convocatoria Mayo-Junio/2020
OBSERVACIONES	<p>Todas las convocatorias de 2020 están en fase de análisis para, en los casos que sea necesario, poder reorientar su finalidad y objetivos.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Se va a trabajar para poder extender a todas las líneas de ayudas, en las que sea posible, el plazo de solicitud con carácter permanente, al igual que ya existe en la línea adelante inversión.</p> <p>Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.</p> <p>Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o mínimos, etc...</p>
GESTOR	Dirección General de Empresas



1.10. Cheque Exportador Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.10
MEDIDA	Cheque Exportador Covid-19
OBJETIVO	Ayudas a fondo perdido dirigidas a empresas para el desarrollo de acciones de internacionalización que fortalezcan su competitividad en el exterior a través de la promoción, la innovación y la transformación digital.
BENEFICIARIOS	Empresas de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	Contar con actividad internacional para la exportación de productos, bienes, o servicios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia simplificada
PUESTA EN MARCHA	Mayo-Junio 2020
OBSERVACIONES	<p>% de Ayuda: 100% del gasto subvencionable. Abono de un 60% de la subvención por anticipado. La anualidad de 2020 depende de crédito sobrante de otras convocatorias.</p> <p>La convocatoria debe prever la ampliación de crédito para utilizar el posible sobrante de otras convocatorias.</p> <p>En base a la reorientación de medidas concretas, en función de las necesidades de las empresas provocadas por el nuevo escenario al que se enfrentan a causa del COVID 19, podría transferirse presupuesto de una línea a otra para cubrir necesidades presupuestarias en programas concretos, de los programas en los que se identifique presupuesto no ejecutado.</p> <p>En la medida en que se vaya a producir la modificación de las bases de líneas concretas, se analizará la incorporación de criterios de valoración que prioricen los proyectos de empresas afectadas por el COVID 19.</p> <p>Para los gastos subvencionable relativo al personal de la empresa que esté vinculado al proyecto empresarial para el que se solicita ayuda, podrá valorarse para las líneas de ayuda en los que se puedan contemplar este tipo de gasto.</p>



Se va a trabajar para poder extender a todas las líneas de ayudas, en las que sea posible, el plazo de solicitud con carácter permanente, al igual que ya existe en la línea adelante inversión.

Se podrán contemplar, dentro de los costes financiable en cada una de las líneas, las nuevas necesidades que puedan tener las empresas, motivadas por el COVID 19, para adaptar sus procesos productivos a las demandas de los mercados.

Se estudiará la inclusión del máximo de colectivos y sectores posibles, si bien no solamente hay que tener en cuenta los sectores asociados a las estrategias de especialización inteligente que prioriza la normativa FEDER y las actuaciones que financia, sino además hay que tener en cuenta los requisitos específicos de las ayudas a las empresas y sectores regulados por la normativa de ayudas de estado de la UE que emanan del propio Tratado de la UE, y que se desarrollan a través de diversos Reglamentos como el de exención de categorías, o mínimos, etc...

GESTOR

IPEX



1.11. Línea de ayudas a autónomos y microempresas para paliar los efectos económicos ocasionados por el Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.11
MEDIDA	Línea de ayudas a autónomos y microempresas para paliar los efectos económicos ocasionados por el Covid-19
OBJETIVO	La finalidad de esta ayuda es el apoyo económico a las microempresas y personas autónomas para afrontar los gastos fijos de funcionamiento derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo de un negocio o actividad comercial , que se haya suspendido como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para lograr que, una vez finalizado el período de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica y se mantenga el empleo .
BENEFICIARIOS	Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas las microempresas y personas autónomas , cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Castilla La Mancha que se haya visto obligada a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, tengan autorizado un Erte por fuerza mayor, hayan concedido a sus trabajadores el permiso retribuido recuperable o en el caso de los autónomos su mutua les haya dado de baja en la seguridad social y/o se les haya concedido la prestación de cese de actividad, en su caso, o no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 60% , en relación con la media efectuada en el año natural anterior a la declaración del estado de alarma.
REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en situación de alta como trabajador/a en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la fecha de declaración del Estado de Alarma, 14 de marzo de 2020 (para las personas autónomas). • Haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en caso de mantener la actividad, haber reducido la facturación correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda en, al menos, un 60 por ciento respecto del promedio facturado en el año natural anterior a la declaración del estado de alarma, (a través de un Erte por fuerza mayor,



	<p>la concesión a sus trabajadores de permisos retribuidos recuperables o en el caso de los autónomos que su mutua les haya dado de baja en la seguridad social y/o se les haya concedido la prestación de cese de actividad).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener un establecimiento o sede que realice su actividad en Castilla-La Mancha.• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.</p>	<p>Concesión directa, mediante decreto del Consejo de Gobierno, atendiendo a las razones de interés económico y social que concurren con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19</p>
<p>DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Y PLAZO</p>	<ul style="list-style-type: none">• La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto de concesión directa, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento de la financiación disponible.• El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la entrada en vigor del decreto de concesión directa.• Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es)• Junto a las solicitudes se presentará una declaración responsable del solicitante relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos. La presentación de la declaración responsable faculta a la Administración para verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, además de ser causa de exclusión de la persona solicitante de la convocatoria, es también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.
<p>COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reiniciar y mantener la actividad durante, al menos, los doce meses siguientes, a contar desde el día en que quede sin efecto la suspensión de dicha actividad- Mantener el empleo que tenían en la fecha de presentación de la solicitud durante un periodo de 12 meses contados a partir del día en que quede sin efecto la suspensión de dicha actividad*. <p>*La aprobación de un ERTE supone el mantenimiento de las relaciones laborales, aunque se encuentren suspendidas</p> <p>Justificación de los compromisos:</p> <p>El plazo para la presentación de la documentación justificativa de reinicio de la actividad suspendida y de mantenimiento de la plantilla media de trabajadores será de un mes y deberá presentarse una vez transcurridos 12 meses desde la finalización del período de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España. Se justificará por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS durante el periodo de 12 meses desde la finalización del cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España o, en su caso, declaración responsable de no tener trabajadores.



	- Informe de vida laboral actualizado.
ABONO DE LA SUBVENCIÓN:	Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago a los beneficiarios , una vez que se haya resuelto sobre su concesión . Posteriormente se tendrían que justificar y comprobar los compromisos de mantenimiento de actividad y empleo
OBSERVACIONES	
GESTOR	Dirección General de Empresas y Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



1.12. Ley de acompañamiento a inversiones empresariales estratégicas, para agilizar los trámites con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 1. FOMENTO EMPRESARIAL PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	1.12
MEDIDA	Ley de acompañamiento a inversiones empresariales estratégicas, para agilizar los trámites con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	El anteproyecto de ley tiene por objeto establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa , para fomentar las iniciativas empresariales que atraigan inversiones consideradas estratégicas para Castilla La Mancha, para lo que se ofrece un acompañamiento que permita que los proyectos empresariales fructifiquen.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Para que un proyecto empresarial sea declarado como inversión estratégica, deberá aportar un valor añadido en áreas como el desarrollo tecnológico y la innovación, desarrollo y vertebración territorial, generación de empleo, recuperación y fomento de sectores tradicionales o en declive, protección medioambiental, promoción de la inclusión social, igualdad y conciliación en el ámbito laboral o corresponsabilidad, entre otros criterios económicos y sociales. • Los proyectos empresariales que aspiren a la declaración como inversiones estratégicas deberán contribuir a la generación de empleo, en términos de puestos de trabajo fijo a jornada completa, e implicar la realización de una inversión en activos fijos que alcancen por encima de los umbrales que se indican en la norma, teniendo en cuenta la localización del proyecto
PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION COMO INVERSION ESTRATEGICA	<p>Solicitud. La solicitud debe ir acompañada de una memoria del proyecto (identificación de promotores, características del proyecto, descripción del impacto económico, social y medioambiental, localización y titularidad o disponibilidad de los terrenos, plan de viabilidad económico-financiera, con indicación de los recursos disponibles, etc.), una declaración responsable sobre el mantenimiento de los compromisos de inversión y de empleo, y la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Valoración del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Comisión Técnica de Inversiones - En el plazo de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud - Informe propuesta de resolución en el que se analizará la adecuación del proyecto de inversión a los requisitos previstos, aplicando criterios objetivos



	<ul style="list-style-type: none">- Se eleva la propuesta a la titular de la consejería en materia de incentivación empresarial <p>Declaración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la persona titular de la consejería competente en materia de incentivación empresarial.- En la declaración se establecerán las obligaciones que han de asumir las personas promotoras de la inversión empresarial objeto de la declaración, concretando el plazo en que deban cumplirse las mismas
<p>EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN</p>	<p>A) Tramitación administrativa preferente: Las inversiones empresariales declaradas de interés estratégico tendrán en sus distintos trámites administrativos un impulso preferente y urgente ante cualquiera de los departamentos de la Administración.</p> <p>B) Reducción de los plazos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos cuando afecten a inversiones declaradas estratégicas, a partir de la efectividad de la declaración, se reducirán a la mitad.- Los plazos ordinarios de los trámites administrativos, licencias e informes de las corporaciones locales con las que se haya suscrito el oportuno instrumento de colaboración quedarán igualmente vinculados a la obligatoriedad de la tramitación de urgencia <p>C) Planeamiento Territorial y Urbanístico: Con carácter general, se reducirán a la mitad los plazos de los procedimientos para el otorgamiento de cualquier autorización administrativa previa que resulte precisa para la ejecución de las obras o para la apertura o funcionamiento de instalaciones de las inversiones declaradas estratégicas, sin perjuicio de que el trámite de licencia previa pueda quedar sustituido por la correspondiente declaración responsable</p> <p>D) Medio Ambiente: A las actuaciones declaradas de interés estratégico les será de aplicación, en todo caso, el procedimiento simplificado previsto en la normativa autonómica ambiental.</p>
<p>ACOMPANAMIENTO EMPRESARIAL</p>	<p>Se crea la Unidad de Acompañamiento Empresarial como unidad de información, coordinación e impulso de los proyectos empresariales estratégicos, con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Impulsar la actuación de los diferentes órganos y entidades públicas implicadas en la tramitación de los proyectos empresariales declarados estratégicos, promoviendo la celeridad en la realización de trámites.b) Informar al promotor del proyecto sobre los trámites preceptivos que regulan la puesta en marcha del proyecto, así como del estado de tramitación de los procedimientos.c) Prestar apoyo y asesoramiento al promotor en la subsanación de los defectos de tramitación que puedan dilatar la puesta en marcha del proyecto.d) Realizar un seguimiento del estado de tramitación del expediente ante los órganos competentes de la Administración regional y de las entidades locales que hayan suscrito el oportuno instrumento de colaboración.



Castilla-La Mancha

OBSERVACIONES	
GESTOR	Dirección General de Empresas



LÍNEA 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



2.1. Ayudas para el inicio de la actividad tras la crisis sanitaria del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	2.1
MEDIDA	Ayudas para el inicio de la actividad tras la crisis sanitaria del COVID-19
OBJETIVO	El impulso del trabajo por cuenta propia, compensando los primeros gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona que inicia su actividad.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que realicen la actividad en nombre propio.b) Las personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad carente de personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">a) Que en el momento de presentar la solicitud de subvención estén dados de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o entidades sin personalidad jurídica, dicho requisito será exigible respecto de los socios.b) Figurar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.c) Que las actuaciones objeto de subvención se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. <p>OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.b) Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante, al menos, dos años.c) No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 96 días de cada año natural, o período proporcional correspondiente, dentro del plazo indicado en el párrafo a).d) Comunicar a la Dirección General competente en materia de autoempleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por la persona beneficiaria.



	<ul style="list-style-type: none">e) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.g) Comunicar al órgano concedente otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación, deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en el presente decreto.i) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.j) Cumplir el resto de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Junio 2020



2.2. Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	2.2
MEDIDA	Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19
OBJETIVO	<p>Su objeto regular la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que han mantenido su actividad empresarial durante el estado de alarma regulado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>La finalidad de estas ayudas es la de paliar las pérdidas económicas de las personas trabajadoras autónomas, como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</p>
BENEFICIARIOS	Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que han mantenido su actividad empresarial, han permanecido en alta en el RETA de la Seguridad Social y/o mutualidad correspondiente-no han adoptado medidas de suspensión o supresión de empleos, durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none">Que la actividad empresarial se desarrolle dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.Que haya permanecido en alta en el RETA de la Seguridad Social durante la vigencia del estado de alarma.Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.



	<p>f) No encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>g) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Junio 2020



2.3. Ayudas para el reinicio de la actividad de los autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	2.3
MEDIDA	Ayudas para el reinicio de la actividad de los autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19
OBJETIVO	Ayudar a aquellas personas trabajadoras autónomas que han cesado temporalmente en su actividad durante el estado de alarma regulado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que realicen la actividad en nombre propio.</p> <p>b) Las personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad carente de personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.</p> <p>OBLIGACIONES:</p> <p>a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.</p> <p>b) Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante, al menos, doce meses.</p> <p>c) No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 96 días de cada año natural, o período proporcional correspondiente, dentro del plazo indicado en el párrafo a).</p> <p>d) Comunicar a la Dirección General competente en materia de autoempleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por la persona beneficiaria.</p> <p>e) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.</p> <p>f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables a la gestión de las ayudas</p>



	<p>cofinanciadas con fondos europeos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p>g) Comunicar al órgano concedente otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación, deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en el presente decreto.</p> <p>i) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.</p> <p>j) Cumplir el resto de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p>
REQUISITOS	<p>a) Que en el momento de presentar la solicitud de subvención estén dados de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o entidades sin personalidad jurídica, dicho requisito será exigible respecto de cada uno de los socios.</p> <p>b) Que las actuaciones objeto de subvención se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>c) Que el cese temporal de la actividad haya sido como consecuencia de la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Julio 2020



2.4. Medidas para el impulso a la economía social tras la crisis sanitaria del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 2. APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	2.4
MEDIDA	Medidas para el impulso a la economía social tras la crisis sanitaria del COVID-19
OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none">1. La incorporación de socios trabajadores, compensando los primeros gastos derivados del inicio de actividad del socio trabajador.2. El mantenimiento de la actividad productiva de las cooperativas y sociedades laborales que hayan sufrido un descenso del 40% o superior en su facturación, a consecuencia del COVID 19.
BENEFICIARIOS	<ol style="list-style-type: none">1. Personas desempleadas.2. Trabajadores asalariados de la cooperativa o sociedad laboral
REQUISITOS	<p>LÍNEA 1:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la cooperativa o sociedad laboral haya sufrido un descenso en su actividad empresarial de un 40% o más, a causa del COVID 192. Que quien se incorpore esté desempleado e inscrito como demandante de empleo en Castilla-La Mancha.3. Que quien se incorpore sea trabajador asalariado de la cooperativa o sociedad laboral, con contrato indefinido o temporal. Que se incorpore como socio trabajador a la empresa de economía social. <p>LÍNEA 2:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la cooperativa o sociedad laboral haya sufrido un descenso en su actividad empresarial de un 40% o más, a causa del COVID 19.2. Mantenimiento del empleo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA MARCHA EN	Junio 2020



LÍNEA 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



3.1. Línea AVAL COVID 19 a corto plazo para pymes y autónomos.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.1
MEDIDA	Línea AVAL COVID 19 a corto plazo para pymes y autónomos.
OBJETIVO	Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del covid-19, a las pymes y autónomos de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, la nueva línea de avales tiene como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación, así como las renovaciones concedidas por entidades financieras a PYMES y AUTÓNOMOS para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
REQUISITOS:	Préstamos y otras operaciones otorgadas a PYMES y AUTÓNOMOS que tengan domicilio social o un centro productivo en CASTILLA- LA MANCHA y se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que: <ul style="list-style-type: none"> • Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados o renovados con posterioridad al 1 de abril de 2020. • Los acreditados no figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019 • Los acreditados no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.
	DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA SOLICITUD
	• Documentación autónomo:
	- DNI.
	- Breve escrito justificativo sobre la necesidad de circulante o refinanciación de la operación viva.
	- Planteamiento de la Entidad Financiera (que incluya detalle de la operación y condiciones concretas de formalización, incluyendo % SGR).
	- Formularios (solicitud aval, declaración patrimonial, protección de datos, formulario información económico financiera y solicitud CIRBE).
• Documentación de la pyme:	



	- Escritura de constitución y CIF.
	- Breve escrito justificativo sobre la necesidad de circulante o refinanciación.
	- Planteamiento de la Entidad Financiera (que incluya detalle de la operación y condiciones concretas de formalización, incluyendo % SGR).
	- Formularios (solicitud aval, declaración patrimonial, titularidad real, formulario de información económica-financiera, solicitud cirbe).
	• Documentación de los socios de la pyme:
	- DNI.
	- Formulario CIRBE socios.
Porcentajes máximos, remuneración, plazos de formalización y de vencimiento máximo del aval	
Porcentajes máximos de aval	Los autónomos y Pymes de CLM podrán contar con la colaboración de la SGR en avales derivados de esta emergencia sanitaria, pudiendo obtener avales del 80% de la necesidad de corto plazo. (riesgo compartido por la EEFF 20%).
Suscripción capital	Suscripción capital: 1% del riesgo avalado. Esta aportación a capital (que incluye la participación mínima para ser admitido como Socio partícipe de la SGR) será recuperable una vez que la operación haya concluido satisfactoriamente.
Remuneración del aval	Comisión de tramitación : 0,15%.
	Comisión anual de aval circulante : 0,75%
Plazo de solicitud de los avales	El Plazo de solicitud será desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. Este plazo podrá prorrogarse por períodos de tres meses sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2020 en caso de que Aval Castilla-La Mancha, S.G.R. así lo decida en función de la evolución de la situación de la crisis sanitaria.
Plazo de vencimiento máximo del aval	Operaciones con vencimiento de 12 a 24 meses. En el caso que la operación sea de tipo bullet, el plazo máximo será de 24 meses.
GESTOR:	AVAL CLM



3.2. Línea AVAL COVID 19 a largo plazo para Pymes y autónomos

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.2
MEDIDA	Línea AVAL COVID 19 a largo plazo para Pymes y autónomos
OBJETIVO	Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del covid-19, a las pymes y autónomos de Castilla-La Mancha.
BENEFICIARIOS	Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, la nueva línea de aval tiene por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación, así como las renovaciones concedidas por entidades financieras a PYMES y AUTÓNOMOS para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante y otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
REQUISITOS:	Préstamos y otras operaciones otorgados a PYMES y AUTÓNOMOS que tengan domicilio social o un centro productivo en CASTILLA- LA MANCHA y se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que: <ul style="list-style-type: none"> • Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados o renovados con posterioridad al 1 de abril de 2020. • Los acreditados no figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019. • Los acreditados no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.
	DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA SOLICITUD
	• Documentación autónomo:
	- DNI.
	- Breve escrito justificativo sobre la necesidad de circulante o refinanciación de la operación viva.
	- Planteamiento de la Entidad Financiera (que incluya detalle de la operación y condiciones concretas de formalización, incluyendo % SGR).
	- Formularios (solicitud aval, declaración patrimonial, protección de datos, formulario información económico financiera y solicitud CIRBE).
	• Documentación de la pyme:
	- Escritura de constitución y CIF.
	- Breve escrito justificativo sobre la necesidad de circulante o refinanciación.



	<ul style="list-style-type: none">- Planteamiento de la Entidad Financiera (que incluya detalle de la operación y condiciones concretas de formalización, incluyendo % SGR).- Formularios (solicitud aval, declaración patrimonial, titularidad real, formulario de información económica-financiera, solicitud cirbe). <ul style="list-style-type: none">• Documentación de los socios de la pyme:<ul style="list-style-type: none">- DNI.- Formulario CIRBE socios.
Porcentajes máximos, remuneración, plazos de formalización y de vencimiento máximo del aval	
Porcentajes máximos de aval	Los autónomos y Pymes de CLM podrán contar con la colaboración de la SGR en avales derivados de esta emergencia sanitaria, pudiendo obtener avales del 80% de la necesidad de corto plazo. (riesgo compartido por la Entidad Financiera 20%).
Suscripción capital	Suscripción capital: 1% del riesgo avalado. Esta aportación a capital (que incluye la participación mínima para ser admitido como Socio partícipe de la SGR) será recuperable una vez que la operación haya concluido satisfactoriamente.
Remuneración del aval	Comisión de tramitación : 0,15%. Comisión anual de aval circulante : 0,50%
Plazo de solicitud de los avales	El Plazo de solicitud será desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. Este plazo podrá prorrogarse por períodos de tres meses sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2020 en caso de que Aval Castilla-La Mancha, S.G.R. así lo decida en función de la evolución de la situación de la crisis sanitaria.
Plazo de vencimiento máximo del aval	Operaciones con vencimiento superior a 24 con un máximo de 60 meses. En cualquiera de las figuras de financiación, salvo las tipo bullet, se podrán incorporar hasta 12 meses de carencia.
GESTOR	Aval CLM



3.3. Moratoria en el pago de cuotas de aval para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.3
MEDIDA	Moratoria en el pago de cuotas de aval para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	Moratoria en el pago de comisiones del aval concedido a quienes se vean afectados por la crisis del COVID-19
BENEFICIARIOS	<p>Los socios partícipes de AVAL CLM SGR podrán solicitar la moratoria en el pago de cuotas de comisión del aval concedido a quienes se vean afectados por la crisis del covid-19 y su actividad quede suspendida en virtud de lo previsto en el anexo del RD 463/2020 de 14 de marzo.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo 1: Pymes y Autónomos que su actividad quede suspendida en virtud de lo previsto en el anexo del RD 463/2020 de 14 de marzo.▪ Tipo 2: Pymes y Autónomos que hayan realizado una suspensión de contrato o reducción de jornada para hacer frente al impacto del COVID-19 (Art 22 y 23 RD-ley 8/2020 de 17 de marzo); o Autónomos que hayan solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Art 17-b RD-ley 8/2020 de 17 de marzo).▪ Tipo 3: Pymes y Autónomos que su facturación en el mes anterior al que se solicita el aplazamiento se vea reducida, al menos, en un 30 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.▪ Tipo 4: Pymes y Autónomos no incluidas en los anteriores.
REQUISITOS	<p>En todos los tipos:</p> <p>Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p> <p>No podrán autorizarse modificaciones del calendario en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que no exista una afectación suficientemente acreditada que justifique esa modificación.b) Que la empresa no esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.c) Que mantuvieran más de una cuota impagada con anterioridad a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se



	declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Solicitud
PUESTA EN MARCHA	Ya implantada



3.4. Moratoria en la financiación de programas del IFCLM para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.4
MEDIDA	Moratoria en la financiación de programas del IFCLM para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19
OBJETIVO	Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del covid-19, a las pymes y autónomos de Castilla-La Mancha.
BENEFICIARIOS	<p>Los destinatarios finales de concesiones de préstamos del Programa Financia Adelante podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses de las cuotas con vencimiento entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 2020 siempre que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 haya originado en dichos destinatarios finales periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de las mismas. Esta solicitud conllevará, en caso de estimarse, la correspondiente readaptación del calendario de reembolsos. <p>Tipo 1: Pymes y Autónomos que su actividad quede suspendida en virtud de lo previsto en el anexo del RD 463/2020 de 14 de marzo.</p> <p>Tipo 2: Pymes y Autónomos que hayan realizado una suspensión de contrato o reducción de jornada para hacer frente al impacto del COVID-19 (Art 22 y 23 RD-ley 8/2020 de 17 de marzo); o Autónomos que hayan solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Art 17b RD-ley 8/2020 de 17 de marzo).</p> <p>Tipo 3: Pymes y Autónomos que su facturación en el mes anterior al que se solicita el aplazamiento se vea reducida, al menos, en un 30 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.</p> <p>Tipo 4: Pymes y Autónomos no incluidas en los anteriores.</p>
REQUISITOS	<p>En todos los tipos:</p> <p>Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p>



	<p>No podrán autorizarse modificaciones del calendario en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que no exista una afectación suficientemente acreditada que justifique esa modificación.b) Que la empresa no esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.c) Que mantuvieran más de una cuota impagada con anterioridad a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Solicitud
PUESTA EN MARCHA	Se ha detenido unilateralmente el envío de cuotas al cobro, a la espera de que se confirme si los destinatarios solicitan o no la moratoria.



3.5. Moratoria en préstamos o participaciones de capital de SODICAMAN para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.5
MEDIDA	Moratoria en préstamos o participaciones de capital de SODICAMAN para pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19
OBJETIVO	FACILITAR el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, a las EMPRESAS, PYMES O NO PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA
BENEFICIARIOS	SOCIEDADES a las que haya prestado financiación SODICAMAN en cualquiera de sus formas: Préstamo Ordinario, Préstamo Participativo o Participación de Capital.
REQUISITOS	<p>La solicitud presentada deberá incorporar:</p> <p>a) Una memoria justificativa en la que se motive adecuadamente la dificultad de atender al pago de los próximos vencimientos de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Esta justificación deberá incluir una imagen de las cuentas a 29/02/2020, una explicación cualitativa y cuantitativa de cómo ha afectado esta crisis, su valoración económica y financiera, así como un plan de actuación para paliar esos efectos.</p> <p>b) Una declaración responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p> <p>No podrán autorizarse modificaciones del calendario en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que no exista una afectación suficientemente acreditada que justifique esa modificación.• Que la empresa no esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.• Que mantuvieran más de una cuota impagada con anterioridad a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Solicitud
PUESTA MARCHA EN	Ya está en funcionamiento



3.6. Ayudas en los gastos producidos por la concesión de avales para que el coste sea “0” para pymes y autónomos.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.6
MEDIDA	Ayudas en los gastos producidos por la concesión de avales para que el coste sea “0” para pymes y autónomos
OBJETIVO	Subvención de los costes de avales formalizados por aval castilla-la mancha sociedad de garantía recíproca con pymes y autónomos Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, a las PYMES Y AUTÓNOMOS DE CASTILLA-LA MANCHA
BENEFICIARIOS	Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, se subvencionarán los costes originados por las comisiones de tramitación y anual de los avales a corto y largo plazo formalizados por AVAL CLM SGR con PYMES y AUTÓNOMOS y que tienen por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
REQUISITOS	Formalizar una operación de la línea AVAL COVID-19 CLM con AVAL CLM SGR.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión Directa
PUESTA MARCHA EN	Comienzo inmediato



3.7. Aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de Aval Castilla-La Mancha, S.G.R, para aumentar su capacidad de financiación con motivo de la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 3. FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	3.7
MEDIDA	Aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de Aval Castilla-La Mancha, S.G.R, para aumentar su capacidad de financiación con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	Reforzar la solvencia de la SGR para posibilitar un incremento de su actividad que permita facilitar el acceso a crédito a las personas autónomas y pymes de Castilla-La Mancha en mejores condiciones de precio y plazo.
BENEFICIARIOS	Aunque la beneficiaria de la medida sea la SGR, los beneficiarios reales serán las pymes y personas emprendedoras de la región que verán mejoradas sus posibilidades de acceder a crédito.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA EN MARCHA	



Castilla-La Mancha

LÍNEA 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19

Medidas



4.1. Ayudas para incentivar la contratación de personas trabajadoras afectadas por extinciones de su relación laboral con motivo del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.1
MEDIDA	Ayudas para incentivar la contratación de personas trabajadoras afectadas por extinciones de su relación laboral con motivo del COVID-19.
OBJETIVO	<p>El objeto de este decreto es regular el procedimiento de concesión directa de ayudas para incentivar la contratación laboral de las personas que como consecuencia de la crisis covid-19 han visto extinguida su relación laboral y se encuentran en situación de desempleo.</p> <p>La finalidad es paliar la situación de desempleo a la que se han visto avocados.</p>
BENEFICIARIOS	Empresas y ESAL
REQUISITOS	Estar inscritas como demandante de empleo en el momento de la contratación. Duración de contratos: de 6 a 12 meses. Jornada: Tiempo completo o parcial.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PUESTA EN MARCHA	Mayo 2020
GESTOR	Dirección General de Programas de Empleo



4.2. Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.2
MEDIDA	Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del Covid-19
OBJETIVO	Facilitar la conciliación laboral y familiar de aquellos que han tenido que reducir su jornada laboral como consecuencia del Covid-19, para el cuidado de menores de 14 años, mayores de 65 o personas dependientes que están a su cargo, así como a quienes decidan optar por la contratación de cuidadores en el ámbito doméstico.
BENEFICIARIOS	Las personas trabajadoras que hayan tenido que reducir su jornada, o necesitado la contratación de cuidadores de ámbito doméstico, para el cuidado de menores de 14 años, mayores de 65 o personas dependientes.
REQUISITOS	Ser trabajador, tener dependientes a su cargo y solicitada una reducción de la jornada laboral.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PUESTA EN MARCHA	Inmediata



4.3. Ayudas para el fomento del teletrabajo tras la experiencia de la crisis COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.3
MEDIDA	Ayudas para el fomento del teletrabajo tras la experiencia de la crisis COVID-19
OBJETIVO	<p>El objeto es elaborar el procedimiento para la concesión de ayudas que permitan instalar el equipo informático necesario para la realización de teletrabajo. Igualmente pretende regular las ayudas a la contratación que aumenten la plantilla de la empresa en el ámbito del teletrabajo. La finalidad es fomentar la contratación de personas que hayan perdido su trabajo con la actual crisis sanitaria o evitar que puedan perderlo. Se establecen dos líneas de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Línea 1: exclusivamente para subvencionar equipo de teletrabajo- Línea 2: subvenciona equipo de teletrabajo + aumento de la plantilla de trabajadores de la empresa
BENEFICIARIOS	Empresas y ESAL
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Línea 1: Acreditar la necesidad de conciliar vida laboral y familiar- Línea 2: Estar inscritas como demandante de empleo en el momento de la contratación con una duración de 6 meses a jornada completa
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PUESTA EN MARCHA	Julio-agosto



4.4. Ayudas para favorecer el empleo en las campañas agrarias con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.4
MEDIDA	Ayudas para favorecer el empleo en las campañas agrarias con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	El objeto es regular la concesión directa de ayudas para el desplazamiento manutención y/o alojamiento de los trabajadores que tengan que desplazarse desde su lugar de residencia a la explotación agraria en trabajos de campaña, con la finalidad de fomentar el empleo agrario y ayudar a las explotaciones agrarias en la búsqueda de mano de obra.
BENEFICIARIOS	Trabajadores de Castilla la Mancha que realicen el trabajo en explotaciones agrarias de la región
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">• Residir en Castilla-La Mancha• Desarrollar el trabajo en Castilla-La Mancha• Estar inscritas como demandante de empleo en el momento de la contratación
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Mayo- Junio



4.5. Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.5
MEDIDA	Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	<p>Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo y para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos, así como la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa, con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo.</p> <p>Con esta modalidad se fomenta la estabilidad en el empleo, para jóvenes, personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres y colectivos afectados por la crisis sanitaria del Covid-19.</p>
BENEFICIARIOS	Empresas y ESAL
REQUISITOS	Establecidos en el artículo 11 del Decreto 45/2018 de 3 de julio
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Julio-Agosto



4.6. Ayudas a trabajadores afectados por un ERTE que no recuperen su puesto de trabajo una vez finalizado el mismo con motivo del Covid-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	4.6
MEDIDA	Ayudas a trabajadores afectados por un ERTE que no recuperen su puesto de trabajo una vez finalizado el mismo con motivo del Covid-19
OBJETIVO	Apoyo a los trabajadores que no recuperen su puesto de trabajo después de un ERTE y tengan un subsidio por desempleo por debajo de una determinada renta. Ayuda única de entre 300 y 400 €.
BENEFICIARIOS	Las personas trabajadoras que afectadas por ERTE no recuperen su puesto de trabajo
REQUISITOS	Trabajador afectado por ERTE, que no recupere su puesto de trabajo al finalizar el mismo
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Una vez finalice el plazo de ERTE por causa de fuerza mayor con motivo de la crisis del Covid-19.



Castilla-La Mancha

LÍNEA 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



5.1. Programa “Retorno del Talento”, adaptado a las circunstancias de movilidad del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.1
MEDIDA	Programa “Retorno del Talento”, adaptado a las circunstancias de movilidad del COVID-19
OBJETIVO	El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas en el marco mencionado, con la finalidad de facilitar a los titulados castellanomanchegos, que se encuentren residiendo o hayan residido o trabajado en el extranjero, el retorno a la región fomentando su contratación, su actividad emprendedora o que continúen su formación profesional en Castilla-La Mancha.
BENEFICIARIOS	Titulados castellanomanchegos, que se encuentren residiendo o hayan residido o trabajado en el extranjero.
REQUISITOS	Conforme con la normativa del decreto 23/2018 de 24 de abril
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Mayo-Junio

5.2. Cheque primera oportunidad-Bono Joven COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.2
MEDIDA	Cheque primera oportunidad-Bono Joven COVID-19
OBJETIVO	Ayudas al empleo para jóvenes sin empleo anterior, con la finalidad de dar una oportunidad que familiarize a estos jóvenes con el mundo laboral
BENEFICIARIOS	Empresas y Entidades sociales sin ánimo de lucro
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tener menos de 30 años • Estar inscrito en la oficina de empleo a fecha de contratación • No haber tenido empleo anterior
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Junio- Julio



5.3. Ayudas para la cualificación y la inserción de jóvenes desempleados en el mercado laboral con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.3
MEDIDA	Ayudas para la cualificación y la inserción de jóvenes desempleados en el mercado laboral con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>El objeto del decreto es regular la concesión directa de estas ayudas, con la finalidad de facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a las personas desempleadas de Castilla-La Mancha, dando respuesta adecuada a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. Se contemplan 4 líneas de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none">– Línea 1: ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje– Línea 2: ayudas para la formalización de contratos en prácticas– Línea 3: ayudas para la formalización de contratos de relevo– Línea 4: ayudas para la transformación en contratos indefinidos, de los contratos anteriores y de contratos temporales en empresas de inserción.
BENEFICIARIOS	Empresas y ESAL
REQUISITOS	Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Mayo-Junio



5.4. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.4
MEDIDA	Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente de larga duración, en riesgo de exclusión y también posibles afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, con la finalidad de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interes general y social.
BENEFICIARIOS	Entidades sociales sin ánimo de lucro.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Demandantes de empleo inscritos: 12 meses dentro de los 18 meses anteriores, personas con discapacidad y mujeres en situación de víctimas de violencia de género.- Duración: Contratos de 6 meses.- Jornada: Completa.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Abril-Mayo



5.5. Programa Garantía + 52 COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.5
MEDIDA	Programa Garantía + 52 COVID-19
OBJETIVO	<p>Ayudas para la adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años. La finalidad es ofrecer una oportunidad de actividad, que permita mejorar su empleabilidad facilitando el retorno al mercado de trabajo.</p> <p>Las personas participantes realizan trabajos de colaboración social y perciben una cuantía económica considerada un complemento del subsidio que perciben, hasta completar (como mínimo el SMI) su última base de cotización sería más apropiado.</p>
BENEFICIARIOS	Entidades Locales y ESAL.
REQUISITOS	Duración: 6 meses Tiempo actividad diaria: 50% de una jornada completa.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Junio-Julio



5.6. Cheque Transición para personas desempleadas de larga duración afectadas por la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.6
MEDIDA	Cheque Transición para personas desempleadas de larga duración afectadas por la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	Mejora de la empleabilidad de las personas poseedoras del título “cheque transición” que hayan participado previamente en planes de empleo, Programa Garantía 52. Igualmente serán beneficiarios de esta medida aquellos trabajadores que hayan quedado en desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19.
BENEFICIARIOS	Empresas y ESAL.
REQUISITOS	Duración Contrato: 12 meses mínimo. Jornada: completa.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Mayo-Junio



5.7. Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.7
MEDIDA	Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	Favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y fomentar la estabilidad en el empleo, así como el establecimiento de medidas extraordinarias de apoyo en relación con la situación originada por el COVID-19.
BENEFICIARIOS	Empresa y ESAL
REQUISITOS	Duración contratos: Indefinidos. Jornada: Completa y parcial.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Julio-Agosto



5.8. Ayudas para el mantenimiento de los costes salariales en Centros Especiales de personas con discapacidad.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.8
MEDIDA	Ayudas para el mantenimiento de los costes salariales en Centros Especiales de personas con discapacidad
OBJETIVO	Financiar los costes salariales dentro de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo, aumentando el presupuesto a tenor de la situación especial originada por el Covid 19.
BENEFICIARIOS	Centros Especiales de Empleo de Castilla La Mancha.
REQUISITOS	Jornada: Completa y parcial
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Abril-Mayo



5.9. Ayudas para facilitar la contratación de personas con discapacidad en el seno de los Centros Especiales de Empleo mediante proyectos generadores de empleo.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.9
MEDIDA	Ayudas para facilitar la contratación de personas con discapacidad en el seno de los Centros Especiales de Empleo mediante proyectos generadores de empleo.
OBJETIVO	Financiar los costes salariales dentro de las ayudas a la generación de puestos de trabajo de carácter indefinido.
BENEFICIARIOS	Centros Especiales de Empleo.
REQUISITOS	Jornada: Completa. Duración: Indefinidos.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Mayo-Junio



5.10. Ayudas para las unidades de apoyo en los Centros Especiales de Empleo con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.10
MEDIDA	Ayudas para las unidades de apoyo en los Centros Especiales de Empleo con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	Financiar los costes salariales dentro de las ayudas a las unidades de apoyo.
BENEFICIARIOS	Centros Especiales de Empleo
REQUISITOS	Duración: Indefinidos y temporales mínimo 6 meses. Jornada: Completa y parcial.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA EN MARCHA	Junio-Julio



5.11. Ayudas para el empleo con apoyo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.11
MEDIDA	Ayudas para el empleo con apoyo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	El apoyo al empleo se realiza con preparadores laborales especializados que tiene por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo.
BENEFICIARIOS	Empresas, ESAL y CEE.
REQUISITOS	Duración del proyecto: Entre 6 meses y 1 año, prorrogable. Jornada: En función de las personas con discapacidad que tenga que atender.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Junio-Julio



5.12. Ayudas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.12
MEDIDA	Ayudas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.
OBJETIVO	Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el empleo de los colectivos mencionados anteriormente, con la finalidad de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral.
BENEFICIARIOS	EELL Y ESAL
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Personas con discapacidad.- Mujeres en situación de violencia de género o vulnerabilidad social o económica.- Jóvenes mayores de 25 años.- Demandantes de empleo inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores.- Prioridad desempleados por la crisis sanitaria del covid 19. (contratos a jornada completa y a tiempo parcial con duración mínima de 3 meses)
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Octubre



5.13. Ayudas para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción de personas afectadas por la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.13
MEDIDA	Ayudas para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción de personas afectadas por la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	Mejorar las condiciones de empleabilidad de personas desempleadas que pertenezcan a colectivos con especiales dificultades, con el objetivo final de lograr su inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo, mediante la realización de acciones de orientación, información e intermediación laboral por parte de agencias de colocación que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería competente en materia de intermediación laboral.
BENEFICIARIOS	Agencias de Colocación públicas, privadas y sin ánimo de lucro.
REQUISITOS	Duración de los acciones: Máximo 2 años.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PUESTA MARCHA	EN Mayo-Junio



5.14. Ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión afectadas por la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 5. REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	5.14
MEDIDA	Ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión afectadas por la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	Regular la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas en situación de exclusión social, y del personal técnico de acompañamiento y/o de producción en empresas de inserción, así como facilitar apoyo técnico a dichas empresas en atención a que puedan desarrollar su función social.
BENEFICIARIOS	Empresas de Inserción
REQUISITOS	Duración de los contratos: Entre 12 meses y 36 meses con jornada completa o parcial.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa
PUESTA MARCHA	EN Junio-Julio



LÍNEA 6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Medidas



6.1. Ayudas para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	6.1
MEDIDA	Ayudas para la mejora en prevención de riesgos laborales con motivo de la crisis del COVID-19, a través de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en los centros de trabajo.
OBJETIVO	<p>El objeto de esta resolución es convocar subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, en la modalidad 2: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.</p> <p>Esta modalidad incluye las inversiones destinadas a la protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19 (sars-cov-2).</p>
BENEFICIARIOS	Las pymes, los trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.
REQUISITOS	<p>a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, y que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.</p> <p>c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>d) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.



Castilla-La Mancha

PUESTA EN MARCHA

Mayo/junio 2020



6.2. Ayudas para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	6.2
MEDIDA	Subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a las empresas y trabajadores, para fortalecer la cultura preventiva tras la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	El objeto de esta resolución es convocar subvenciones para que los agentes sociales más representativos de la región, desarrollen actuaciones de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a las empresas y trabajadores, para el fortalecimiento de la cultura preventiva tras la crisis del COVID-19.
BENEFICIARIOS	Las organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	<p>a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, y que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.</p> <p>c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>d) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p>



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PUESTA EN MARCHA	Mayo/junio 2020



6.3. Ayudas para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en los sectores productivos con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	6.3
MEDIDA	Ayudas para los proyectos de inversión que mejoren las condiciones materiales de seguridad en las empresas con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	El objeto de esta resolución es convocar subvenciones destinadas a fomentar inversiones para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.
BENEFICIARIOS	Las pymes y los trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena.
REQUISITOS	<p>a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, y que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.</p> <p>c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>d) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PUESTA EN MARCHA	Mayo/junio 2020



LÍNEA 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



7.1. Ayudas a empresas turísticas para la recuperación de su competitividad tras la paralización de su actividad.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.1
MEDIDA	Ayudas a empresas turísticas para la recuperación de su competitividad tras la paralización de su actividad.
OBJETIVO	<p>Programa de ayudas tendrá dos líneas:</p> <p>1.-<u>Iniciativas turísticas innovadoras</u>: apoyo a la acción de los emprendedores del sector turístico regional, instándoles a aportar ideas que puedan ayudar al sector a mitigar el impacto de la pandemia y acelerar los esfuerzos de recuperación. Esta medida propone la generación de ideas con un efecto lo más inmediato posible tanto en los destinos, como en las empresas del sector.</p> <p>La convocatoria se enfoca a la generación de cualesquiera ideas que contribuyan al propósito expuesto, incluyendo tecnologías, procesos, y metodologías que aporten innovación y soluciones inmediatas.</p> <p>2.-<u>Ayudas de apoyo a la modernización y mejora de la competitividad</u> de empresas en Castilla-La Mancha. Mejora de la competitividad de las empresas de la industria turística actual a través de tres líneas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) 2. Modernización y mejora de las instalaciones y equipamientos de los establecimientos y empresas turísticas. 3. Implantación de sistemas certificables de gestión de la calidad, ambiental y de requisitos sanitarios en la lucha contra el covid19.
BENEFICIARIOS	Empresas de Castilla-La Mancha inscritas en el Registro oficial en los sectores de alojamiento turístico hotelero, albergues y campings, empresas de restauración en la modalidad de restaurante y bares. Empresas de turismo activo y ecoturismo y agencias de viajes.
REQUISITOS	<p>Línea 1: Los proyectos a presentar deben tener los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser innovadores por naturaleza y proporcionar soluciones de valor añadido • Ser sostenibles y demostrarlo mediante un modelo de negocio. • Posibilidad de poder ser implementados con carácter inmediato dentro del territorio de Castilla-La Mancha. <p>Para la valoración de las propuestas se ponderarán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Amplitud del alcance de la propuesta ○ Efecto multiplicador de la iniciativa en el destino



	<ul style="list-style-type: none">○ Inmediatez en la puesta en marcha○ El haber sido ya testado con anterioridad, demostrando ser un modelo aplicable. <p>Igualmente, deberá informar mediante el desarrollo y alcance de la misma a los 6, 12 y 18 meses desde su implantación, exponiendo claramente tanto su recorrido intrínseco como los posibles beneficios que está generando en la dinámica del destino en el ámbito local, comarcal o regional.</p> <p>Línea 2: Las empresas y establecimientos mencionados en el apartado anterior, deberán encontrarse ejerciendo la actividad en el momento de la presentación de la solicitud en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, estar inscritos en el Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha y tener la condición de PYME.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convocatoria de ayudas mediante concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Puesta en marcha inmediata.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Sector turístico de Castilla-La Mancha.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.2. Fomento de viajes y actividades dentro de la región a través del Programa 'Conoce CLM', para impulsar el autoconsumo en materia turística

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.2
MEDIDA	Fomento de viajes y actividades dentro de la región a través del Programa 'Conoce CLM', para impulsar el autoconsumo en materia turística
OBJETIVO	<p>Promocionar y fomentar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como destino turístico de interior, mediante la promoción de viajes turísticos, de forma que se dé a conocer nuestro patrimonio histórico, cultural y natural de la Región. El Programa consta de 4 líneas nuevas.</p> <p><u>Línea 1.-</u> Viajes de carácter turístico que tengan un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha y cuya finalidad sea dar a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla-La Mancha, fomentando los viajes dentro de nuestra Región.</p> <p><u>Línea 2.-</u> Gastos de contratación de guías de turismo e informadores locales.</p> <p><u>Línea 3.-</u> Fomento de actividades de turismo activo y ecoturismo para la dinamización del sector y el impulso al turismo en los espacios naturales de Castilla-La Mancha</p> <p>Ambas será compatibles entre sí.</p> <p><u>Línea 4.-</u> Fomento de salidas curriculares en los centros de enseñanza de Castilla-La Mancha a espacios naturales y municipios con patrimonio histórico de Castilla-La Mancha, mediante la elaboración de una guía/ web de destinos y recursos tanto naturales como patrimoniales de Castilla-La Mancha, adaptada a franjas de edad de los alumnos, donde se dé información a los profesores para que puedan planificar sus excursiones en Castilla-La Mancha.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Todas aquellas instituciones, asociaciones, fundaciones, sociedades o cualesquiera otras entidades con independencia de su forma jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, tengan naturaleza privada y actúen conforme a sus estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales de dentro y fuera de Castilla-La Mancha.</p> <p>Centros de enseñanza de Castilla-La Mancha.</p> <p>Guías e informadores turísticos (+1000)</p> <p>Empresas de Turismo activo y ecoturismo de Castilla-La Mancha (275)</p>
REQUISITOS	<p><u>Línea 1:</u> Realizar los viajes de carácter turístico que promuevan las entidades beneficiarias, siempre que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que el viaje tenga un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha.</p>



	<p>b) Que el viaje tenga como finalidad dar a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla-La Mancha.</p> <p>c) Que la ocupación total del autobús o autobuses contratados para la realización del viaje, sea de al menos el 80% del total del número de plazas disponibles, en cada uno de ellos.</p> <p>d) Que en el caso de viajes que incluyan la pernoctación de los viajeros, ésta se realice en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha.</p> <p>e) Que al menos el 50% del total de los viajeros que realicen el viaje tengan la condición de miembros de la entidad beneficiaria.</p> <p>Quedan excluidos de estas ayudas, aquellos viajes de carácter no turístico, así como aquellos otros en los que este aspecto, se combine con cualquier otro de naturaleza distinta.</p> <p><u>Línea 2:</u> Realizar visitas guiadas al patrimonio cultural y patrimonial de Castilla-La Mancha con guías oficiales de turismo oficiales e informadores turísticos locales oficiales.</p> <p><u>Línea 3:</u> Promocionar y fomentar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como destino de turismo activo y ecoturismo, mediante las ayudas directas a aquellos colectivos que deseen realizar actividades catalogadas como turismo activo y ecoturismo en el Decreto 5/2020 de 3 de marzo.</p> <p><u>Línea 4:</u> Planificación de excursiones escolares a recursos turísticos de Castilla-La Mancha.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>Línea 1-2-3: Convocatoria de ayudas con concurrencia competitiva.</p> <p>Línea 4: Licitación de contrato</p>
PUESTA EN MARCHA	<p>Puesta en marcha inmediata.</p>
OBSERVACIONES	<p>Ámbito de actuación: ámbito cultural, educativo, juvenil, mujeres, mayores, y personas con discapacidad. Excluidas asociaciones y entidades de carácter deportivo.</p> <p>Programa de visitas ofrecidas por guías oficiales de turismo en el Patrimonio cultural, monumental e histórico de Castilla-La Mancha.</p> <p>Alumnos de los centros de enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria.</p>
GESTOR	<p>Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía</p>



7.3. Campaña en medios nacionales: radio, prensa, televisión, online, soportes de gran formato en espacios públicos, con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.3
MEDIDA	Campaña en medios nacionales: radio, prensa, televisión, online, soportes de gran formato en espacios públicos, con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>Con esta propuesta se plantean dos diferentes acciones.</p> <p><u>Acción 1:</u> La compra de espacios publicitarios para la incorporación de los soportes ya creados, en el marco de la licitación de enero/febrero. 2020 Claim: Castilla-La Mancha - lo que esperas, y lo que no esperas.</p> <p><u>Acción 2:</u> La creación de un nuevo spot y soportes nuevos con nuevos mensajes.</p> <p>Claim: Adaptar el mensaje a “Volver a viajar tras la crisis del COVID 19”, con mensajes del tipo:</p>
BENEFICIARIOS	Destino turístico Castilla-La Mancha en su conjunto.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Licitación procedimiento abierto
PUESTA MARCHA EN	2020-2021. . Contratación en proceso de licitación mediante acuerdo marco para la compra de espacios en medios . Licitación de nueva campaña de creatividades.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Nacional, principalmente Castilla-La Mancha, Madrid y Comunidad Valenciana, País Vasco. Valoración otros mercados nacionales emisores.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.4. Plan específico de promoción online con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.4
MEDIDA	Plan específico de promoción online con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>1.- <u>Creación nuevo sitio web de Turismo de Castilla-La Mancha</u></p> <p>La actual plataforma promocional e informativa turística de Castilla-La Mancha en Internet, www.turismocastillalamancha.es a pesar de mantener una buena apariencia, se ha quedado totalmente obsoleta en cuanto a su desarrollo.</p> <p>Los contenidos se dividirán en varios grandes bloques: una parte inspiracional, para apoyar la toma de decisión de viajar a Castilla-La Mancha; otra que facilitará la información de servicios turísticos para aquellos que ya han decidido viajar a Castilla-La Mancha, y otra profesional, dedicada al sector turístico regional, una parte de enlaces a reservas, y una agenda de eventos de interés</p> <p>El nuevo sitio web incluirá, entre otras, las siguientes funcionalidades: web responsive tratamiento del SEO, buscador predictivo, cookies y generación de datos y estadísticas de navegación y audiencias, incorporación de medidas de protección de datos de usuarios, navegación segura, hipervinculación de contenidos, geolocalización de contenidos, vinculación de redes sociales de los distintos contenidos, CRM, idiomas principales: español e inglés, y versiones reducidas en chino, alemán, italiano, francés y portugués.</p> <p>2.- Como <u>medidas de promoción en canales online</u>, se plantean las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incentivar el turismo en la región aprovechando la figura de influencers de viajes. - Diseñar un vídeo con personas influyentes y con raíces castellano manchegas animando al público a visitar Castilla-La Mancha (actores, cantantes, humoristas, presentadores, cocineros, periodistas, escritores, deportistas, etc.) - Establecer visitas virtuales por recursos turísticos y museos de Castilla-La Mancha. - Generación de contenidos para promocionar los diferentes productos turísticos y rutas de la Región.



	- Puesta en marcha de un chatbot para atender consultas de los usuarios de forma inmediata.
BENEFICIARIOS	Visitantes reales y potenciales, destinos y empresas turísticas regionales.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA MARCHA EN	2020-2021.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Nacional.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía y Dirección General de Telecomunicaciones



7.5. Plan de promoción internacional de proximidad (Portugal, Reino Unido y Alemania), con motivo de la crisis del COVID-19e

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.5
MEDIDA	Plan de promoción internacional de proximidad (Portugal, Reino Unido y Alemania), con motivo de la crisis del COVID-19e
OBJETIVO	<p>Planificación de viajes de prensa y touroperadores en colaboración con las Oficinas de Turespaña para el 2021.</p> <p>Contratos de co-marketing con touroperadores de los principales emisores de turismo a Castilla-La Mancha con el objetivo de mantener presencia y reactivar en la medida de lo posible la recuperación cuando las restricciones de viaje a nivel internacional acaben.</p> <p>Participación en las Ferias internacionales que se recuperen a partir de octubre.</p> <p>Y, por otro lado, realización de otras acciones que refuercen el posicionamiento de la región en estos destinos:</p> <p>Campañas de promoción online (redes sociales) en los perfiles de Turespaña en estos mercados.</p>
BENEFICIARIOS	El destino en general y su tejido empresarial del sector turístico.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA MARCHA EN	Ejecución en octubre y noviembre de 2020; y primavera 2021.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Sector turístico de Castilla-La Mancha
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.6. Plan de choque para la activación del sector MICE (eventos, congresos, incentivos y reuniones), con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.6
MEDIDA	Plan de choque para la activación del sector MICE (eventos, congresos, incentivos y reuniones), con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>1.-Acciones a desarrollar para incentivar el sector de turismo MICE de la región. Dirigido a empresas, espacios, administraciones, conventions bureaus, hoteles, etc.</p> <p>Estas actuaciones tendrán como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promocionar Castilla-La Mancha como destino de eventos, aprovechando la cercanía a la ciudad de Madrid, su saturación en este sector y la falta de espacios en las temporadas más altas de eventos.- Aprovechar el alto poder adquisitivo del asistente a este tipo de eventos.- Aprovechar la oferta de calidad disponible en la región para captar este tipo de cliente. <p>Acciones propuestas para su posible desarrollo a partir de otoño de 2020.</p> <p>Renovación de materiales audiovisuales, web, dossier y relación directa con organizadoras de eventos.</p> <p>Preparar candidatura para acoger en 2021 grandes eventos del sector MICE.</p> <p>2.- La comunidad autónoma dispone de espacios patrimoniales, palacios de congresos, recintos feriales e instalaciones deportivas, aptos para poder acoger eventos culturales, entregas de premios, espectáculos, presentaciones internacionales, eventos gastronómicos o deportivos, que tengan gran alcance en medios de comunicación. También cuenta con establecimientos de hostelería y empresas de servicios que están capacitadas para cubrir las necesidades de estos eventos. Por ello vamos a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Captar eventos ya existentes de gran dimensión a nivel nacional e internacional para conseguir un movimiento de viajeros movidos por una temática en concretos.- Crear eventos regionales de referencia internacional, que de nombre a la región en el ámbito internacional.



BENEFICIARIOS	Beneficiarios: Empresas turísticas, destinos
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA MARCHA EN	2020-2021
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: actuación nacional
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.7. Formación online para el sector de la hostelería y turismo con motivo de la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.7
MEDIDA	Formación online para el sector de la hostelería y turismo con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>Cursos online dirigidos a empresas y trabajadores dedicados a la hostelería y al turismo en Castilla-La Mancha, así como a técnicos de turismo de toda la región.</p> <p>La formación tiene como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Mejorar las competencias digitales de todo el sector de hostelería y turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.▪ Actualización del sector en materias como nuevas tecnologías, idiomas, marketing y turismo.▪ Mejorar las competencias de gestión y marketing de los destinos turísticos, así como de los técnicos de las oficinas de turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.▪ Formación 100% online y disponibilidad inmediata.▪ Los cursos sugeridos de disponibilidad inmediata, serían los siguientes:<ul style="list-style-type: none">○ Curso de inglés profesional online para el sector turístico.○ Cursos breves online con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis.○ Curso avanzado de productos turísticos.○ Curso avanzado de destinos turísticos .○ Curso de marketing digital.
BENEFICIARIOS	Dirigido a todo el sector de hostelería y turismo de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	



PUESTA MARCHA	EN	Comienzo inmediato
OBSERVACIONES		Ámbito de actuación: Sector hostelería y turismo de Castilla – La Mancha
GESTOR		Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.8. Plan de choque para la reactivación de destinos turísticos maduros y potenciación de zonas turísticas rurales, con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.8
MEDIDA	Plan de choque para la reactivación de destinos turísticos maduros y potenciación de zonas turísticas rurales, con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p><u>Línea 1:</u> Destinos maduros que han visto frenada en seco su actividad ligada al turismo.</p> <p>Se propone un plan de reactivación de destinos turísticos que incluya una línea de ayudas para poner en marcha proyectos de dinamización innovadores, estrategias de promoción y comercialización online y offline y nuevos productos turísticos singularizados, innovadores y capaces de generar y atraer turismo basado en nuevos modelos de consumo que podrán surgir tras la crisis sanitaria encaminados a atraer turismo nacional.</p> <p><u>Línea 2:</u> Se propone un plan de reactivación y dinamización de zonas rurales con gran potencial turístico con el objetivo de su consolidación como destinos turísticos en un futuro inmediato, mediante modelos de gestión de destinos estables, inversiones en infraestructuras turísticas y planes de promoción y creación de productos turísticos potentes y singularizados.</p>
BENEFICIARIOS	Entidades locales/empresas turísticas de estas zonas.
REQUISITOS	Entidades locales o agrupaciones de municipios. Se atenderá a la calidad de los proyectos. Descenso del turismo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convocatoria de ayudas con concurrencia competitiva.
PUESTA MARCHA EN	Con carácter inmediato a la finalización de la crisis sanitaria.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Regional. Poniendo especial énfasis en zonas más deprimidas/despobladas.



Castilla-La Mancha

GESTOR

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.9. Promoción de productos turísticos impulsados por el Gobierno Regional

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.9
MEDIDA	Promoción de productos turísticos impulsados por el Gobierno Regional
OBJETIVO	<p>1.- <u>Red de hospederías</u>: Desde hace dos años, y en virtud del Decreto 42/2018, de 19 de junio, por el que se crea y regula la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de sus órganos de promoción y desarrollo turístico, está acompañando y tutelando la creación de una red de alojamientos singulares que aglutina en primera instancia establecimientos privados, pero que contempla la incorporación paulatina de varios proyectos hoteleros de titularidad pública.</p> <p>Esta red, cuya propuesta de valor puede percibirse a través del sitio web oficial www.hospederiascastillalamancha.es, viene trabajando en la mejora de la prestación del servicio, la adopción e intercambio de información y buenas prácticas, y la realización de acciones promocionales específicas con el apoyo de Turismo de Castilla-La Mancha.</p> <p>Para contribuir a la reactivación del destino turístico Castilla-La Mancha, una vez superada la crisis sanitaria del COVID-19, y en virtud de las proyecciones de recuperación paulatina de la actividad turística, se deben potenciar aquellas propuestas que apuesten por escapadas de corto radio que pongan en valor aspectos de autenticidad y calidad de servicio.</p> <p>Se continuará asimismo con la tramitación del proyecto arquitectónico de la futura Hospedería en la Real Fábrica de bronce de Riódar durante 2020.</p> <p>2.- Promoción de <u>destinos rurales</u> a través del proyecto enoturístico “Rutas del Vino de Castilla-La Mancha”.</p> <p>Dada la importancia vitivinícola de Castilla-La Mancha y en base a las estructuras enoturísticas ya conformadas, y aquellas que están en proceso de creación, se debe potenciar la puesta en valor de esta tipología turística como propuesta prioritaria para mercados de proximidad como pueden ser Madrid, Comunidad Valenciana o el turismo interno dentro de Castilla-La Mancha.</p>



	En la estrategia de consolidar este producto turístico se continuará con el impulso de la certificación de nuevas Rutas del Vino que se encuentran en proceso, como Métrida o Uclés.
BENEFICIARIOS	Red de Hospederías de Castilla-La Mancha. Rutas del Vino de Castilla-La Mancha.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA EN MARCHA	Con carácter inmediato, coincidiendo con la reactivación paulatina del mercado turístico
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Regional. Destinos donde se ubica una Hospedería de Castilla-La Mancha
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.10. Proyectos de cooperación con otros territorios nacionales e internacionales para fomentar la atracción de nuevos viajeros, con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.10
MEDIDA	Proyectos de cooperación con otros territorios nacionales e internacionales para fomentar la atracción de nuevos viajeros, con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	Se proponen dos proyectos que generen sinergias en el ámbito turístico Proyecto 1: Proyecto internacional <u>Ruta del Río Tajo</u> , en colaboración con las regiones de Aragón, Madrid, Extremadura y otras regiones portuguesas. Proyecto 2: Proyecto de cooperación nacional con las regiones de País Vasco, Castilla y León y Andalucía, para la puesta en marcha del producto turístico Ruta de los Caminos de Indias (pendiente nombrar la ruta)
BENEFICIARIOS	El destino turístico Castilla-La Mancha en su conjunto.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración entre Administraciones.
PUESTA EN MARCHA	2020 y los próximos años.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: otras Comunidades Autónomas españolas y Portugal.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.11. Actualización de los decretos reguladores de los alojamientos hoteleros y de los establecimientos de restauración de CLM.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.11
MEDIDA	Actualización de los decretos reguladores de los alojamientos hoteleros y de los establecimientos de restauración de CLM
OBJETIVO	<p>Continuando con la actualización normativa llevada a cabo estos años por la DG de turismo, comercio y artesanía, es necesaria la modernización de la regulación de los establecimientos hoteleros y las empresas de restauración.</p> <p>En este sentido, y dado el contexto en el que nos encontramos, la normativa proyectada flexibilizará al máximo los requisitos y condiciones técnicas requeridas con el objeto de no poner obstáculos a la apertura de nuevos establecimientos, y asegurar que a los establecimientos ya activos no se les impongan nuevas cargas, todo ello sin renunciar a la calidad de los servicios que nos caracteriza.</p>
BENEFICIARIOS	Establecimientos hoteleros y de restauración.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Normativa
PUESTA EN MARCHA	Puesta en marcha inmediata
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: sector hostelero y sector de restauración.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.12. Impulso a los municipios turísticos a través de la creación de la figura de 'Municipio Turístico'

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.12
MEDIDA	Impulso a los municipios turísticos a través de la creación de la figura de 'Municipio Turístico'
OBJETIVO	<p>La declaración de municipio turístico tiene por finalidad el desarrollo turístico del término municipal y la mejora de la prestación de servicios destinados, principalmente, a favorecer la afluencia y la visita a los recursos turísticos del ayuntamiento.</p> <p>Podrán ser declarados municipios turísticos aquellos municipios que, por contar con recursos o servicios turísticos de especial relevancia y cumplir los requisitos y servicios mínimos establecidos por decreto, presenten un gran potencial turístico para Castilla-La Mancha.</p> <p>Los efectos de la declaración de municipio turístico se traducirán en atención preferente en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En la elaboración de los planes y programas turísticos de las administraciones supramunicipales y de la Administración de la JCCM.b) En las líneas y medidas de fomento económico establecidas por la Administración de la JCCM y las diputaciones provinciales.c) En las actividades de la Administración de la JCCM dirigidas a la promoción de interior y exterior del turismo y al fomento de la imagen de Castilla-La Mancha como oferta o marca turística global.d) En las políticas de implantación o mejora de infraestructuras y servicios que incidan notoriamente en el turismo y sean impulsadas por los distintas Consejerías de la JCCM.
BENEFICIARIOS	Tanto Administraciones locales como el sector turístico en general y público final.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">a) Que la media ponderada anual de población turística sea superior al 25 % del número de vecinos/as.



	<p>b) Que el número de plazas de alojamiento turístico y de plazas de segunda residencia sea superior al 50 % del número de vecinos/as.</p> <p>c) Que acrediten contar, dentro de su territorio, con algún recurso o servicio turístico susceptible de producir una atracción turística que genere una cantidad de visitantes cinco veces superior a su población, computada a lo largo de un año y repartida, cuando menos, en más de treinta días.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Normativa
PUESTA EN MARCHA	Puesta en marcha inmediata.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Ayuntamientos de Castilla-La Mancha.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.13. Estímulos regionales para la atracción de producciones audiovisuales, con motivo de la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.13
MEDIDA	Estímulos regionales para la atracción de producciones audiovisuales, con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria pública para 2 proyectos de series de TV o plataformas digitales: Cuyo desarrollo se verifique en la región y en cuyas bases esté garantizado que el 80% de las localizaciones sean en Castilla-La Mancha; puntuando más aquellas que consideren la inclusión de servicios y profesionales locales, así como una temática que divulgue y brinde promoción como destino. 2. Promoción de la Castilla-La Mancha como Localización coste 0: brindar todas las facilidades económicas para que las productoras audiovisuales puedan desarrollar sus rodajes eximiéndoles de los costes propios de las localizaciones. 3. Acuerdo de tarifas preferenciales con sector hostelero: Establecer unas tarifas especiales para que las productoras consideren viable desarrollar sus proyectos en las zonas más alejadas de Madrid, con la consabida promoción que suponen los productos audiovisuales en los destinos.
BENEFICIARIOS	Ayuntamientos, hostelería, servicios locales, población en general donde se acojan rodajes.
REQUISITOS	Series de TV o plataformas digitales cuyo desarrollo se verifique en la región y en cuyas bases esté garantizado que el 80% de las localizaciones sean en Castilla-La Mancha; puntuando más aquellas que consideren la inclusión de servicios y profesionales locales, así como una temática que divulgue y brinde promoción como destino.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convocatoria de ayudas con concurrencia competitiva.
PUESTA EN MARCHA	Inmediata
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Industria Audiovisual Regional, Nacional e Internacional



Castilla-La Mancha

GESTOR

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.14. Redefinición de las actuaciones a desarrollar por la Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.14
MEDIDA	Redefinición de las actuaciones a desarrollar por la Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid
OBJETIVO	<p>Disponer de bases de datos propias de estos colectivos que permita poder realizar acciones de promoción turística dirigidas a estos profesionales y público final en Madrid, principal emisor de turismo nacional a Castilla-La Mancha.</p> <p>La estrategia de acceso será personalizada y busca ofrecer confianza para ofrecer turísticamente los destinos ideales y seguros para los niños en edad escolar y para el turismo familiar de fin de semana.</p> <p>El papel de la Oficina se vuelve más orientado hacia la especialización por colectivos, sin dejar a un lado al potencial del visitante presencial. La ubicación de la Oficina en Madrid permite que su papel de INTERMEDIADOR de confianza con las AMPAS de Madrid sea más inmediato.</p> <p>Las acciones a llevar a cabo pueden ser reuniones en los colegios con presentaciones personalizadas o cualesquiera otras, en función de la estrategia de la DG de Turismo, en especial en lo relativo al turismo cultural (parques arqueológicos, Museos como el MUPA...) y natural, exposiciones etc. Las acciones a llevar a cabo pueden ser reuniones b2b, organización y desarrollo de pequeñas fam trip, eventos, presentaciones personalizadas o cualesquiera otras en función de la estrategia que marque la Dirección General de Turismo, de la actualidad de ocio/cultural de Madrid, los eventos, las fiestas de interés turístico, acontecimientos, exposiciones etc. que se encuentren en agenda turística (con las garantías suficientes) en Castilla-La Mancha.</p> <p>La estrategia es on line, mailing y con redes sociales y se buscará tener un contacto continuado con los gestores de las plataformas digitales para invitarles a que asistan a nuestros talleres y presentaciones.</p>
BENEFICIARIOS	Destino Castilla-La Mancha.
REQUISITOS	Domicilio en Madrid.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	



PUESTA MARCHA	EN	EN MARCHA. Finalización en abril y con desarrollo en los meses sucesivos. ABRIL-DICIEMBRE 2020. En los meses sucesivos de 2021 servirá para otras acciones diferenciadas.
OBSERVACIONES		
GESTOR		Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



7.15. Análisis de la Demanda Turística Efectiva basado en Técnicas de Big Data, con motivo de la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	7.15
MEDIDA	Análisis de la Demanda Turística Efectiva basado en Técnicas de Big Data, con motivo de la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>Puesta en marcha de un innovador proyecto de análisis de los flujos de demanda turística verdaderamente recibidos por el conjunto de destinos turísticos de Castilla-La Mancha, basado en la explotación de datos anonimizados de movilidad de la población obtenidos por empresas de servicios de telefonía móvil.</p> <p>Mediante técnicas avanzadas de Business Intelligence -enmarcadas en el nuevo paradigma analítico del Big Data- se podrá acceder a un conocimiento mucho más preciso de los volúmenes de demanda turística efectivamente recibidos en Castilla-La Mancha, complementando y reforzando la información proveniente de operaciones estadísticas oficiales.</p> <p>Este planteamiento permitirá ahondar en el conocimiento de la dimensión efectiva de la actividad turística en Castilla-La Mancha, haciendo posible un análisis mucho más preciso de los volúmenes de demanda, conocimiento imprescindible para una óptima gestión de los recursos disponibles por parte del sector.</p> <p>Aparte de una cuantificación de la demanda mucho más precisa que la obtenida vía encuestación, este planteamiento analítico permite acceder a variables de origen geográfico de los viajeros efectivamente recibidos que permiten un ajuste mucho más preciso de las campañas de promoción por mercado emisor. A modo de ejemplo se exponen tres posibles tipos de análisis que podrían elaborarse mediante la explotación de los datos de movilidad gestionados por estas operadoras de telecomunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis Anual de Visitas Turísticas recibidas en Castilla-La Mancha, con desglose por provincia de destino.• Cuantificación visitas turísticas recibidas en Castilla-La Mancha, con desglose por provincia de destino, durante periodos vacacionales concretos. Periodos de análisis: Semana Santa, Temporada de Verano, Navidad, Puentes, etc.• Cuantificación visitas turísticas recibidas en un punto turístico con motivo de un evento de relevancia turística. Ejemplos de Evento: Exposiciones emblemáticas y otros eventos culturales o deportivos, celebración de fiestas de interés turístico, etc.



BENEFICIARIOS	Sector Turístico en su conjunto.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA EN MARCHA	Análisis inicial en segundo semestre de 2020. Actualizaciones anuales periódicas.
OBSERVACIONES	Ámbito de actuación: Investigación de mercados, Marketing, Estadística Turística.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía y Dirección General de Telecomunicaciones.



LÍNEA 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



8.1. Plan de modernización, mejora, promoción y digitalización del comercio minorista con motivo de la crisis COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	8.1
MEDIDA	Plan de modernización, mejora, promoción y digitalización del comercio minorista con motivo de la crisis COVID-19.
OBJETIVO	<p>Cuatro paquetes de ayudas:</p> <p>1.- Para comercios que tengan como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Potenciar la actividad comercial minorista en nuestra región- Consolidar el tejido empresarial existente, así como recuperar la actividad empresarial perdida como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.- Revitalizar el sector con el fin de estimular, asimismo, la generación de empleo.- Apoyar los proyectos de inversión orientados a incrementar la competitividad y rentabilidad de la actividad comercial minorista.- Ayudas en los gastos de gestión para retomar la actividad y gastos de inversión en los puntos de venta para el relanzamiento de la actividad. <p>2.- Línea de apoyo a los ayuntamientos para estimular el comercio, con acciones de dinamización y revitalización de zonas comerciales.</p> <p>3.- Ayudas a las asociaciones de comerciantes para poner en marcha proyectos de revitalización encaminados a una mejor comercialización y promoción de sus asociados.</p> <p>4.- Transformación digital como elemento clave para mejorar la competitividad del sector comercial que fomente la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, y el impulso al comercio electrónico.</p> <p>El objetivo es que los pequeños comercios lleven a cabo su transformación digital para adaptarse a la nueva era del comercio, optando por la tecnología, aplicación o solución que mejor se adapte a las características de su negocio; ecommerce, marketplaces, innovación y desarrollo de aplicaciones para la gestión de los negocios, estudio de consumidores y clientes, comunicación y marketing digital, inteligencia artificial, realidad aumentada o tecnologías aplicadas al espacio físico, entre otras soluciones.</p> <p>Y que la transformación digital pueda realizarse en todas las áreas de negocio: desde la gestión de stocks, logística y distribución, hasta la formación en tecnología, comunicación y marketing digital, pasando por la gestión documental.</p>



	Estas ayudas pretenden dotar de instrumentos al comercio para fijar una estrategia de experiencia de cliente verdaderamente omnicanal que pueda unificar los canales y experiencias digitales y físicos para crear una conexión tecnológica con el cliente y aumentar la rentabilidad de sus ventas.
BENEFICIARIOS	Personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica de entidad carente de personalidad jurídica que desarrolle una actividad comercial minorista incluida en alguno de los epígrafes del IAE recogido en el Anexo de las correspondientes bases reguladoras, así como las asociaciones representativas de los comerciantes.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Que las actuaciones subvencionables se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.- Que no se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
PUESTA EN MARCHA	Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Comercio minorista de Castilla-La Mancha.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



8.2. Ayudas destinadas a promover la celebración de ferias comerciales.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	8.2
MEDIDA	Impulso a la celebración de ferias comerciales, tras la crisis sanitaria COVID-19.
OBJETIVO	Impulsar el crecimiento de la actividad comercial de nuestra región. Potenciar la creación y consolidación de empresas. Apoyar la recuperación de las empresas que se han visto afectadas por la crisis del COVID-19. Promover la dinamización del desarrollo económico de la región.
BENEFICIARIOS	Las entidades locales, las instituciones feriales, asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Que las actuaciones sean técnica, económica y financieramente viables.- Que se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.- Que no se hayan iniciado con anterioridad al 1 de diciembre de 2019.- Que concluyan, como máximo, a fecha 1 de diciembre de 2020.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva.
PUESTA EN MARCHA	Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Ferias comerciales en Castilla-La Mancha.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



8.3. Campaña de fomento de compra en el pequeño comercio con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	8.3
MEDIDA	Campaña de fomento de compra en el pequeño comercio con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	<p>El cierre de establecimientos comerciales derivado de la crisis del COVID-19 supone un duro golpe para el comercio minorista, un modelo de pequeño comercio que contribuye a la economía local, a la vida de barrio y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. Se diseñará una estrategia publicitaria para asociar al pequeño comercio con los valores que pueden identificar a los consumidores, buscando no solo que aumenten sus ventas, sino también la fidelización del cliente y el fomento de la venta de productos locales y los circuitos cortos de comercialización.</p> <p>Esta campaña de apoyo al comercio local tiene como fin su reactivación generando sinergias que incrementen progresivamente la actividad económica en nuestros pueblos y ciudades, incidiendo en la importancia del pequeño comercio, que oferta servicios personalizados, a la vez que genera y fomenta el empleo.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño de campaña- Soportes online, offline
BENEFICIARIOS	Pequeño comercio de Castilla-La Mancha.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA MARCHA EN	2º Semestre 2020
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

GESTOR

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



8.4. Formación on-line para el pequeño comercio, con motivo de la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	8.4
MEDIDA	Formación on-line para el pequeño comercio, con motivo de la crisis del COVID-19.
OBJETIVO	<p>Formar al sector mediante cursos de tele formación dirigidos a propietarios y personal del pequeño comercio de Castilla-La Mancha, facilitando la adaptación de los profesionales del sector que se enfrentan a las nuevas circunstancias del mercado y a los nuevos retos derivadas de la crisis del COVID-19. El pequeño comercio necesita de herramientas en materia de innovación que le permitan diseñar estrategias comerciales más competitivas en las diferentes áreas de negocio, así como mejorar la cualificación profesional del personal mediante formación a medida dirigida a las diferentes necesidades del pequeño comercio según el sector o la localización, abriendo un abanico de cursos dirigidos a la formación en idiomas, marketing, escaparatismo, materia fiscal y laboral, gestión de stocks, estrategias de fidelización o de herramientas de gestión a través de internet.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR: Plataforma de cursos online de corta duración, gratuitos y flexibles.</p>
BENEFICIARIOS	Pequeño comercio de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA MARCHA EN	2020-2021
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: Comercio minorista de Castilla-La Mancha
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía y Dirección General de Formación



8.5. Creación de un Observatorio de Comercio de Castilla-La Mancha.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 8. ACTIVACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	8.5
MEDIDA	Creación de un Observatorio de Comercio de Castilla-La Mancha.
OBJETIVO	<p>Crear un Observatorio de Comercio concebido como grupo de trabajo, consultivo, asesor y de colaboración entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones representativas del comercio, del ámbito de la economía digital y las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras del sector, que servirá para dar apoyo a los actores del sector en la comprensión de las dinámicas de la transformación digital del comercio y afrontar nuevos retos. Asimismo, ofrecerá información útil y agregada que sirva tanto a las empresas para formular sus estrategias más adecuadas y eficaces como a la propia Administración autonómica para perfilar sus políticas públicas en materia de comercio.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Analizar, identificar, coordinar y difundir las principales tendencias relacionadas con la estrategia omnicanal (uso simultáneo e interconectado de múltiples canales de comunicación) del sector comercial español.- Llevar a cabo el estudio, el análisis y la difusión de información periódica y sistemática sobre la situación de la transformación digital del comercio y su evolución, con el fin de conocer los cambios que se vayan produciendo en las tendencias de la demanda y la oferta comercial, así como proponer a las distintas Consejerías otros estudios y diagnósticos no preceptivos.- Servir de foro de intercambio y comunicación de información para proponer o analizar todas las iniciativas públicas y privadas que se desarrollen en el ámbito del comercio en Castilla-La Mancha.- Identificar tendencias y ejecutar las actuaciones de colaboración entre todos los agentes implicados.- Contribuir en la elaboración de un mapa de ayudas al comercio con un enfoque integral.
BENEFICIARIOS	Sector del comercio de toda Castilla-la Mancha.
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	



PUESTA MARCHA	EN	Antes de la finalización del ejercicio 2020
OBSERVACIONES		
GESTOR		Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



LÍNEA 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Medidas



9.1. Ayudas destinadas a la promoción de la actividad productiva, comercial y a la digitalización del sector artesano, tras la crisis del COVID-19

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.1
MEDIDA	Ayudas destinadas a la promoción de la actividad productiva, comercial y a la digitalización del sector artesano, tras la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p><u>Línea 1:</u> Creación, diseño, desarrollo, así como actualización de páginas web propias para ampliar lo máximo posible la presencia en internet del sector artesano. Implementación y desarrollo de plataformas que permitan poner en marcha la compra on line de productos artesanos.</p> <p><u>Línea 2:</u> Fomentar y mejorar la competitividad, la rentabilidad económica y la productividad de la artesanía, tanto tradicional, como las nuevas técnicas. Promover su recuperación, conservación e innovación, con el fin de conseguir un relevo generacional.</p> <p><u>Línea 3:</u> Apoyo a la asistencia a ferias y a la comercialización a través de ferias, eventos y espacios comerciales nacionales e internacionales.</p>
BENEFICIARIOS	Personas físicas o jurídicas que lleven a cabo una actividad artesanal, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, realicen un proyecto o actuación subvencionable.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Que la actividad económica artesanal se lleve a cabo en Castilla-La Mancha.- Que los proyectos estén orientados a la incorporación y a la adaptación de la actividad económica artesana a las nuevas tecnologías.- Que la actividad artesanal se encuentre relacionada con alguno de los grupos a que se refiere el artículo 1 del Decreto 9/2010, de 23 de febrero, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios artesanos de Castilla-La Mancha, con excepción de la artesanía de servicios que queda excluida.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva.
PUESTA MARCHA EN	Ejercicios 2020 y 2021.



Castilla-La Mancha

OBSERVACIONES	ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Sector artesano de Castilla-La Mancha.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



9.2. Campaña para fomentar el consumo de artesanía, tras la crisis del COVID-19.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.2
MEDIDA	Campaña para fomentar el consumo de artesanía, tras la crisis del COVID-19
OBJETIVO	<p>La actividad económica ligada al a artesanía se ha visto fuertemente mermada al prohibirse la apertura de establecimientos comerciales de productos que no fueran de primera necesidad, como consecuencia de las medidas encaminadas a la contención del contagio por COVID-19.</p> <p>La artesanía en Castilla-La Mancha es un sector económico que da empleo a miles de personas, con un repertorio de 103 oficios artesanos que representan muchas de nuestras señas de identidad como Región.</p> <p>Hay que fomentar un modelo de consumo más sostenible, desde el punto de vista de la inversión en productos perdurables como el fomento del consumo de producto local. Transmitir que el producto artesano que consumen se realiza por una persona cercana a ellos, con la que comparten valores, y que esta persona trabaja en condiciones laborales dignas y seguras. Transmitir el valor de la pieza artesana como pieza única e irrepetible.</p> <p>El valor de lo hecho a mano y del producto artesanal será el eje central de una campaña de promoción que se ejecutará fijando una estrategia en la que se diferencie el sector artesano de regalo, del sector del mueble, hogar y decoración.</p> <p>Se dará especial promoción al reconocimiento otorgado por la UNESCO a la cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño de campaña- Soportes online, offline- Promoción en ferias, foros y eventos especializados.- Reportajes y publicidad en revistas especializadas en lifestyle, moda y decoración.
BENEFICIARIOS	Artisanos de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA EN MARCHA	2020-2021 Coincidiendo con la campaña de Navidad, San Valentín, Día del padre, de la madre y bodas
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: Campaña nacional
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



9.3. Formación online del sector artesano e impulso a su relevo generacional.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.3
MEDIDA	Formación online del sector artesano e impulso a su relevo generacional
OBJETIVO	<p>Aumentar la capacitación de los artesanos en otras áreas de negocio relacionadas con el marketing, diseño, innovación de producto, elaboración de catálogos, fotografía profesional, comercio electrónico y nuevas técnicas que le permitan innovar en sus respectivos oficios para diversificar y singularizar sus productos artesanales.</p> <p>Formar en oficios artesanos, con el objetivo de impartir formación reglada ligada a la adquisición de competencias básicas para obtener certificados de profesionalidad en las diferentes ramas profesionales relacionadas con la artesanía.</p>
BENEFICIARIOS	
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA MARCHA EN	Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: La formación irá dirigida a los artesanos de Castilla-La Mancha y a aquellas personas que quieran formarse en oficios artesanos para reconvertir su futuro laboral o encontrar nuevas oportunidades laborales.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía y Dirección General de Formación



9.4. Impulso a la comercialización de la artesanía de CLM a través de galerías, museos y tiendas especializadas de arte y empresas de decoración y arquitectura.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.4
MEDIDA	Impulso a la comercialización de la artesanía de CLM a través de galerías, museos y tiendas especializadas de arte y empresas de decoración y arquitectura
OBJETIVO	Llevar a la obra de los artesanos de Castilla-La Mancha a un público más especializado, un cliente final que aprecia el arte y el producto que tiene su origen en la creación artística y cultural. Poner en contacto a las empresas con proyectos de decoración y estudios de arquitectura para que conozcan el trabajo de los artesanos de Castilla-La Mancha y lo puedan incorporar en sus proyectos e iniciativas. Se dará especial promoción al reconocimiento otorgado por la UNESCO a la cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
BENEFICIARIOS	Artesanos de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Contrato
PUESTA MARCHA EN	Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: La actividad de fomento de la comercialización de productos artesanos de Castilla-La Mancha se centrará en galerías, museos y tiendas especializadas de arte y empresas de decoración y arquitectura.
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



9.5. Generación de sinergias entre el mundo del diseño y los artesanos de Castilla-La Mancha.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.5
MEDIDA	Generación de sinergias entre el mundo del diseño y los artesanos de Castilla-La Mancha
OBJETIVO	<p>La artesanía como sector económico y productivo supone un gran beneficio a nivel local y la producción a nivel local reactiva la microeconomía y fomenta el desarrollo local.</p> <p>Al mismo tiempo, ayuda a conocer el patrimonio cultural ya que en la mayoría de ocasiones las técnicas que se utilizan son ancestrales o provienen de culturas o civilizaciones anteriores. De otra forma, dichas técnicas se perderían con el tiempo y con ellas su historia y tradición. Esto es sumamente importante ya que otorga al producto una personalidad intrínseca y un gran valor cultural.</p> <p>La generación de sinergias y modelos de trabajo conjunto entre artesanos y diseñadores será el objetivo de este programa. Los diseñadores trabajan con técnicas para analizar el mercado, mucho más sofisticadas y modernas, y los artesanos dominan perfectamente su oficio y les permite llegar prácticamente a cualquier resultado que se les proponga. Una mejor proyección del producto hacia mercados más definidos, pueden hacer que el artesano siga aplicando la misma técnica, pero con unos beneficios mucho mayores. Al mismo tiempo, permite al diseñador poner su producto en la calle con un coste y en un tiempo relativamente bajos.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <p>El programa “Artesanía castellanomanchega de diseño” pondrá en marcha experiencias de colaboración entre artesanos y diseñadores, a través de estrategias de acompañamiento desde el inicio del proyecto hasta su fase de comercialización.</p>
BENEFICIARIOS	
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA EN MARCHA	Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: Sector artesano de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

GESTOR

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



9.6. Impulso a FARCAMA.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.6
MEDIDA	Impulso a FARCAMA.
OBJETIVO	<p>El tejido comercial del sector artesano está fundamentado principalmente en la venta directa a través de ferias de artesanía y mercados artesanos. Suspendida Farcama primavera por las medidas excepcionales adoptadas por el Estado de alarma se hace necesaria reforzar y potenciar como espacio de venta y promoción la próxima edición de Farcama .</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none">– Mejorar las instalaciones haciendo la feria más accesible al público participante, la presencia y oferta del producto artesano.– Tomaremos medidas que incentiven la participación mejorando las condiciones para atraer a artesanos nuevos que hayan podido verse afectados por la suspensión de ferias.– Coste de inscripción gratuito para los artesanos en el stand modular mínimo, teniendo en cuenta la participación de los artesanos en anteriores ediciones.– Se volverá ofrecer la participación al sector del mueble artesano con un espacio diferenciado. Bolsa de ayuda específica para los artesanos que se desplazan desde diferentes puntos de la Región.– Se dará especial promoción al reconocimiento otorgado por la UNESCO a la cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
BENEFICIARIOS	Artesanos participantes
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA MARCHA EN	Pendiente de calendario y medidas de desescalamiento
OBSERVACIONES	AMBITO DE ACTUACIÓN: Impulsar, consolidar y ampliar las distintas ediciones de Farcama como espacios comerciales y de promoción de la artesanía.



Castilla-La Mancha

GESTOR

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



9.7. Fomento de la artesanía para el uso hostelero y acciones en municipios de Castilla-La Mancha.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.7
MEDIDA	Fomento de la artesanía para el uso hostelero y acciones en municipios de Castilla-La Mancha
OBJETIVO	<p>1.- Ayudas a Entidades locales de Castilla-La Mancha, que realicen inversiones de embellecimiento y mejora de sus infraestructuras utilizando artesanía de Castilla-La Mancha.</p> <p>Obras de embellecimiento con elementos artesanos que incluya mobiliario urbano, mejora de infraestructuras, rehabilitación de edificios públicos, merchandising o premios realizados por artesanos con carnet de artesano de Castilla-La Mancha.</p> <p>2.- Ayudas a empresas de alojamiento hotelero y de restauración de Castilla-La Mancha, que realicen inversiones y mejora de sus infraestructuras y equipamientos utilizando artesanía de Castilla-La Mancha.</p> <p>Los conceptos subvencionables irán dirigidos a la compra de equipamiento y utilización de elementos artesanos en la adquisición de mobiliario, equipamiento y reformas de mejora de establecimientos. A tales efectos se tendrá en cuenta el catálogo de artesanos con carnet en vigores inscritos en el Registro de artesanos de Castilla-La Mancha.</p>
BENEFICIARIOS	Entidades locales de Castilla-La Mancha Empresas de alojamiento hotelero y de restauración de Castilla-La Mancha.
REQUISITOS	<p>Línea 1: Que los municipios estén dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>Que las actuaciones estén orientadas a la integración de elementos artesanos en el mobiliario urbano, edificios y espacios públicos, así como en instalaciones que formen parte del equipamiento dotacional municipal.</p> <p>Línea 2: Que las empresas estén inscritas en el Registro de empresas turísticas de Castilla-La Mancha en los epígrafes correspondientes.</p> <p>Que las actuaciones estén orientadas a la integración de elementos y productos artesanos tanto en las instalaciones como en el mobiliario y la decoración.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva.



PUESTA MARCHA	EN Ejercicios 2020 y 2021.
OBSERVACIONES	



9.8. Promoción de la artesanía en la Oficina de Turismo de CLM en Madrid y otros espacios expositivos del territorio nacional.

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
LINEA DE ACTUACIÓN: 9. ACTUACIONES EN EL SECTOR ARTESANO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19	
Nº DE MEDIDA	9.8
MEDIDA	Promoción de la artesanía en la Oficina de Turismo de CLM en Madrid y otros espacios expositivos del territorio nacional
OBJETIVO	<p>Dar visibilidad a la artesanía de Castilla-La Mancha mediante la exposición de su obra y productos en diferentes acciones a desarrollar.</p> <p>ACCIONES A DESARROLLAR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Escaparates con productos artesanos de Castilla-La Mancha. En el diseño de los mismos se tendrá en cuenta la participación de piezas de artesanos de las cinco provincias, a los que se dará promoción de forma individualizada.- Exposiciones antológicas por temáticas de artesanía o de artesanos con una dilatada trayectoria profesional que permita exponer una muestra de su obra.- Talleres artesanos en vivo dirigidos al público final, con el objetivo de dar a conocer a artesanos y los métodos de elaboración del producto artesano con el fin de darle valor y difundir su riqueza cultural y artística.- Se dará especial promoción al reconocimiento otorgado por la UNESCO a la cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
BENEFICIARIOS	Artesanos de Castilla-La Mancha
REQUISITOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
PUESTA EN MARCHA	Inmediata
OBSERVACIONES	
GESTOR	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



Castilla-La Mancha

10. COMPROMISOS DE SEGUIMIENTO



- 10.1. Se creará una **Comisión de Seguimiento y Evaluación** del Plan de medidas extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del COVID-19, integrada por representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Plan, que se reunirá mensualmente.
- 10.2. Todos los centros directivos y entidades gestoras participantes en las medidas incluidas en el presente Plan colaborarán con la Comisión de Seguimiento en todo aquello que se les requiera para el correcto cumplimiento y seguimiento del Plan.
- 10.3. Las bases reguladoras y las correspondientes convocatorias de desarrollo de las ayudas especificadas en el presente Plan deberán tener el tratamiento de urgente y preferente en su tramitación.
- 10.4. El papel activo de las organizaciones sindicales y empresariales que participan en este Plan será fundamental para la difusión y seguimiento de las medidas y ayudas de carácter económico contenidas en el mismo, así como para informar a trabajadores y empresas de todo lo relativo a las cuestiones que les afectan.
- 10.5. La Consejería de Economía, Empresas y Empleo se compromete a mantener abierta una línea de contacto directa con ayuntamientos, empresas, autónomos y trabajadores que se ven afectados por los cambios normativos derivados del Covid-19, o que puedan tener dudas acerca de la aplicación de los mismos. La línea de contacto está abierta en una doble vía, a través del teléfono 900-22-22-32 y del correo electrónico empresasyempleo.covid19@jccm.es
- 10.6. Las partes firmantes del Plan acuerdan reorientar los trabajos preparatorios que se estaban llevando a cabo en la actualidad para la formulación de un nuevo Pacto para el Crecimiento y Convergencia Económica de CLM 2019-2023 ante la nueva realidad socio-económica derivada de la pandemia del Covid-19.